



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

..... te detalle:

JURISDICCION I - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 23.000.000.-

FINALIDAD II - SALUD PUBLICA

Item 1 - Servicios Municipales

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 13.600.000.-

Item 2 - Hospital Provincial

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 1.880.000.-

Item 3 - Unidades Sanitarias

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 1.480.000.-

FINALIDAD III - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

Item 1 - Servicios Municipales

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 94.520.000.-

Item 2 - Servicios Sanitarios

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 340.000.-

Item 3 - Viviero Provincial

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 280.000.-

FINALIDAD IV - INFRAESTRUCTURA VIAL

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 23.420.000.-

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL

1.1.1.3.3. Asignaciones familiares \$ 3.300.000.-

T O T A L \$ 161.820.000.-

ARTICULO 3º.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la ampliacióndispuesta por el artículo precedente, se tomarán de la siguiente partida:

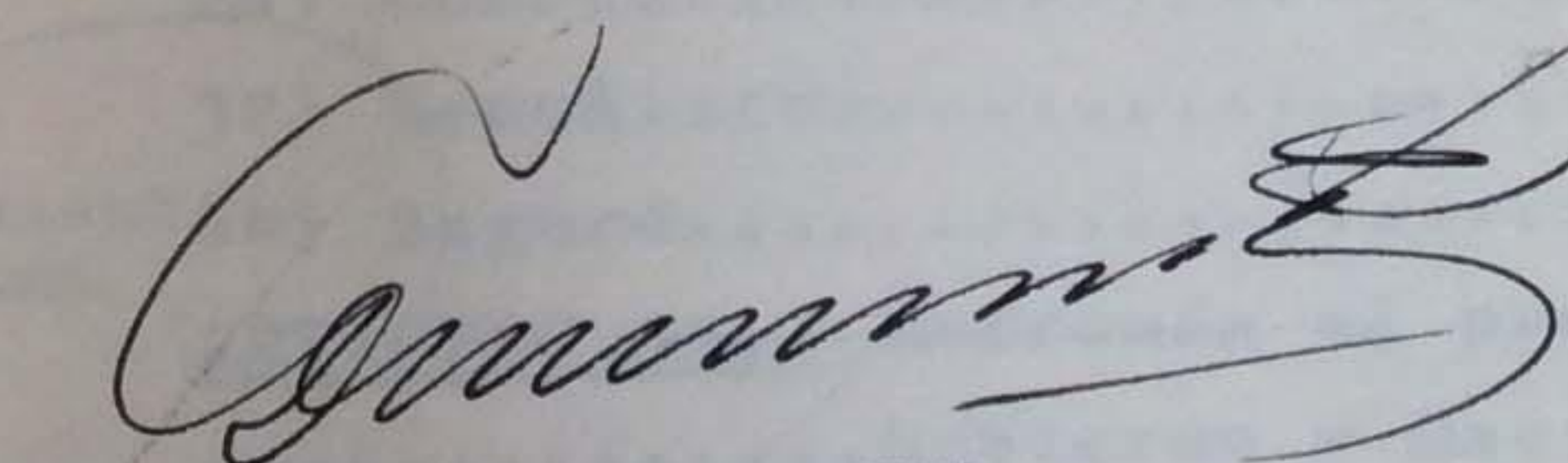
FINALIDAD VI - A CLASIFICAR

1.4.1. Crédito Adicional \$ 161.820.000.-

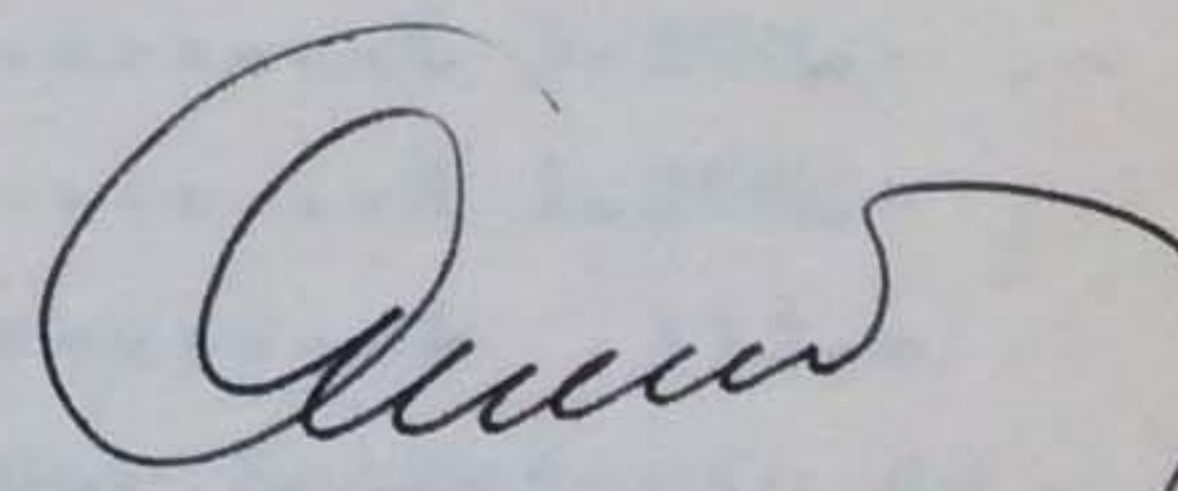
T O T A L \$ 161.820.000.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Personal y a quién máscorresponda.-Regístrese y Archívese.-


CERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.156/80

AUTORIZANDO AL SEÑOR NESTOR AMERICO TINEO, CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESES SEGUN LICITACION PUBLICA Nº 95/78, A INCREMENTAR LAS TARIFAS QUE PERCIBE, A PARTIR DEL 1º DE DICIEMBRE DE 1980, POR EL SERVICIO QUE PRESTA.

Lincoln, Noviembre 28 de 1980.

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Néstor Américo Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores de carne, solicitando se le autorice a incrementar las tarifas que percibe por el servicio que presta; y

CONSIDERANDO:

Que, en justificación de su petición, el Señor Tineo acompaña los correspondientes comprobantes de los aumentos registrados en el mes de Noviembre, en los distintos rubros que indiden en el costo del servicio a su cargo;

Que, dichos incrementos han sido estudiados por el Departamento Ejecutivo llegándose a la conclusión de que la petición del concesionario es perfectamente viable;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Señor Nestor A. Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores, según Licitación Pública Nº 95/78, a aplicar a partir del día 1º de Diciembre de 1980, las siguientes tarifas por el servicio que presta:

- a) Por traslado de animales vacunos.....\$ 9.551.-
- b) Por traslado de animales lanares.....\$ 4.775.-
- c) Por traslado de animales porcinos.....\$ 4.775.-

ARTICULO 2º.- Determinase que la incidencia de los distintos rubros que integran el monto establecido en el artículo anterior, inciso a) sujetos a nuevos reajustes, son los siguientes:

- 1º) Sueldos y Jornales.....\$ 4.980.-
- 2º) Combustibles.....\$ 3.200.-
- 3º) Neumáticos.....\$ 1.260.-
- 4º) Seguro.....\$ 111.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

DO D. MANGO
DENTE MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN
CRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

ARTICULO 4º. Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, -
.....y a quién más corresponda.-Regístrese y Archívese.-

[Handwritten signature]
GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 1.980 A PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Lincoln, 28 de Noviembre de 1.980

VISTO:

El informe elevado a Dirección de Personal por las distintas dependencias municipales que han tenido a su cargo la realización de horas extras en sus actividades específicas; y

CONSIDERANDO:

Que en tal circunstancia se debe dictar el decreto pertinente a fin de lograr que los agentes cuenten con los haberes respectivos:

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el informe elevado por la Dirección de Personal relacionado con horas extras trabajadas por el personal municipal durante el mes de Noviembre de 1.980 por un monto total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 12.470.364.-) y que se discrimina de la siguiente manera:

Cafferata, Raúl A.	132	hs.	\$	837.884.-
Núñez, Isabelino	80 1/2	"	"	331.821.-
Alonso, Manuel	98 1/2	"	"	623.702.-
Pedros, Hugo	30	"	"	150.540.-
Haedo, Federico	45	"	"	213.900.-
Mezzapesa de Lemes, Olga J.	16	"	"	147.680.-
			"	2.305.527.-

Que deberá imputarse a: I - I - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Silva, Lorenzo G.	78	hs.	\$	373.074.-
Garay, Francisco	154	"	"	704.396.-
Gasa, Rene P.	116	"	"	430.476.-
Bearzotti, Raúl R.	23	"	"	92.575.-
Soto de Ulloa, Alejandra	15	"	"	69.945.-
Galliano de Roldán, Teresa	15	"	"	54.240.-
Riera, María E.	15	"	"	56.610.-
Galinelli de Peralta, Isolina	15	"	"	63.750.-
Gil de Sassone, Ramona	15	"	"	53.850.-
López de Marful, Mabel	15	"	"	62.580.-
<u>Unidad Sanitaria de Roberts</u>				
Flamini de Forte, Isabel	109	"	"	550.995.-
			"	2.512.491.-

Que deberá imputarse a: I - II - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Michelli, Raúl	15	hs.	\$	85.125.-
Frioni de Esnaola, Lidia	72	"	"	535.536.-
Cosentino, Pascual L.	68 1/2	"	"	433.742.-
Berthet, Griselda	58	"	"	370.736.-
Moyano, Francisco	22	"	"	101.772.-
Palacio, Raúl	46	"	"	170.706.-
Morette, Juan José	33	"	"	193.215.-
Gómez, José María	29	"	"	95.497.-
Ceballos, José Luis	33	"	"	108.669.-
Rivas, Luis Angel	29	"	"	96.251.-
<u>Delegación Pasteur</u>				
Lozano, José	54	"	"	191.970.-
			"	2.383.219.-

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

DO D. MANGO
ENTE MUNICIPAL

ONIMO M. MARTIN
RIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

.///

Irigóyen, Bautista	114	hs.	\$	592.914.-
Ledesma, Ricardo	109	"	"	584.022.-
Borich, Milán	120	"	"	614.760.-
Oliva, Rubén	90	"	"	324.630.-
Vizzo, Luis	90	"	"	324.630.-
Olguin, Rogelio	100	"	"	358.100.-
Fernández, Juan Carlos	50	"	"	160.750.-
Montero, Marcial	140	"	"	633.080.-
Ferreyra, Alfredo	100	"	"	512.300.-
Bernini, Luis	80	"	"	244.640.-
Garzón, Angel	139	"	"	<u>425.062.-</u>
			"	4.774.888.-

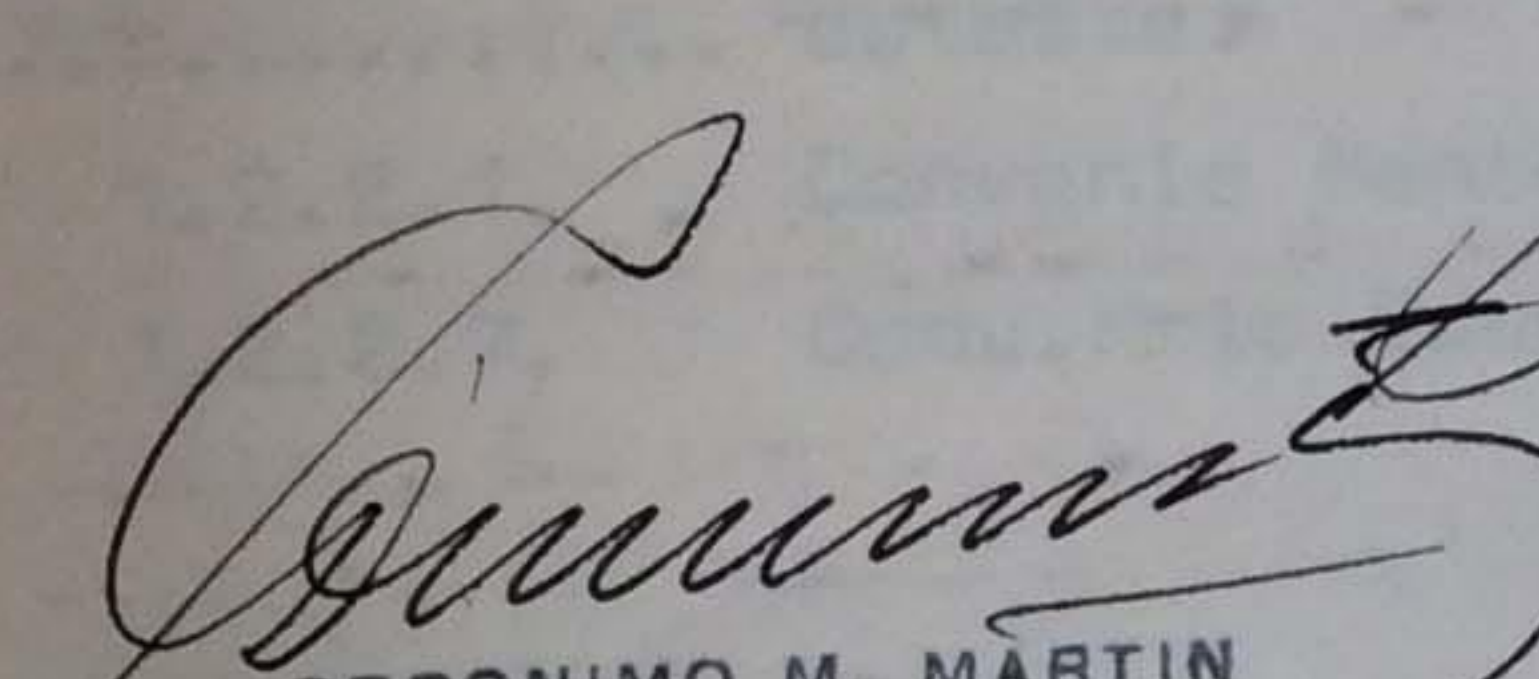
Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4; Dirección Municipal de Obras Sanitarias.-

Iturria de Barbero, Amelia	30	hs.	\$	116.490.-
Diez, Elisaberth Beatriz	26 1/2	"	"	130.618.-
Emanuele, Silvia Liliana	23 1/2	"	"	116.513.-
Olaechea, Marcela A.	26 1/2	"	"	<u>130.618.-</u>
			"	494.239.-

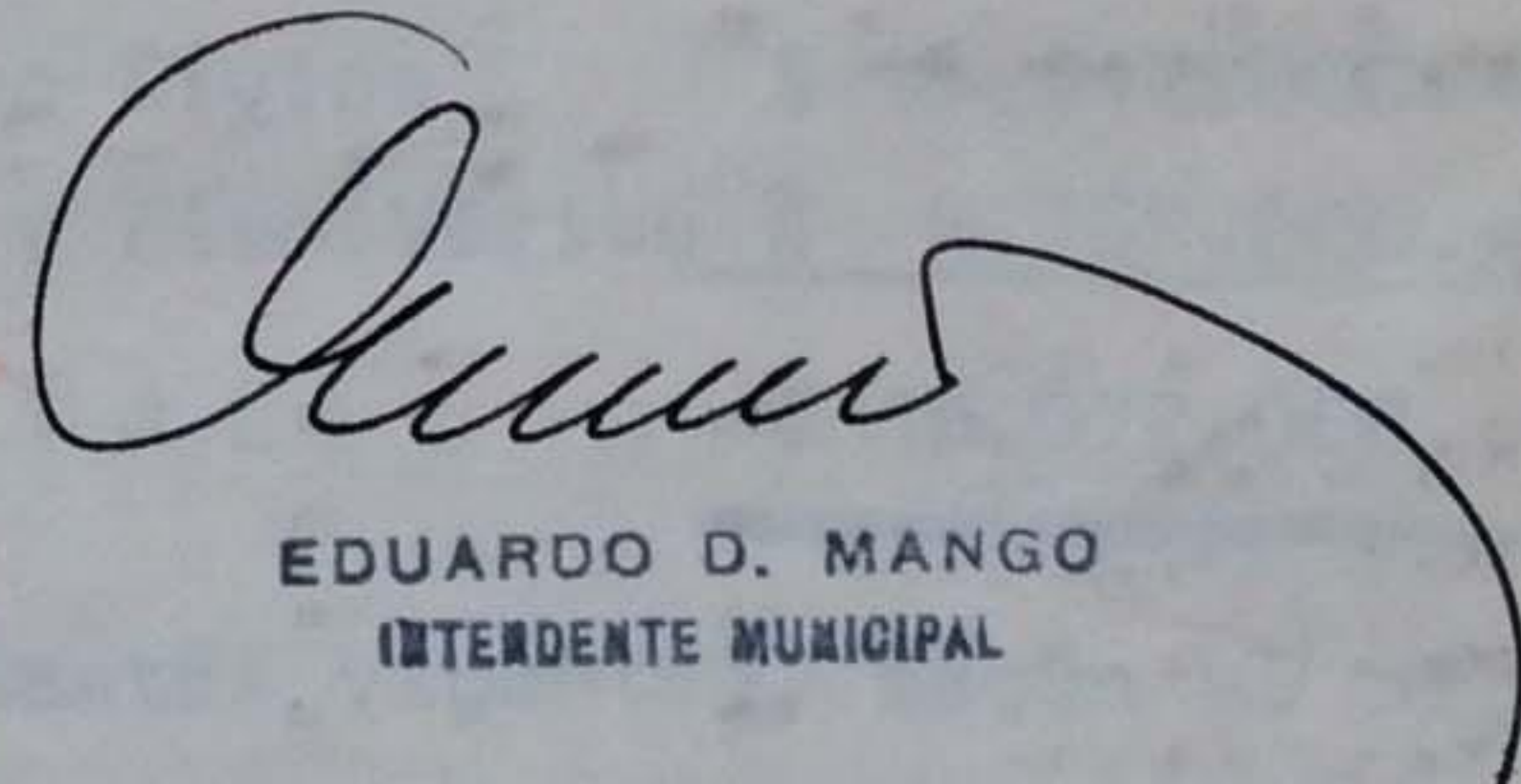
Que deberá imputarse a: I - V - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, a quién más corresponda, regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.128/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE TADEO BUSTOS PARA INICIAR TRAMITE JUBILATORIO.-

LINCOLN, 3 de Noviembre de 1.980 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor TADEO BUSTOS, como agente Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos Clase IV- a partir del 1-11-80, para iniciar trámite jubilatorio;

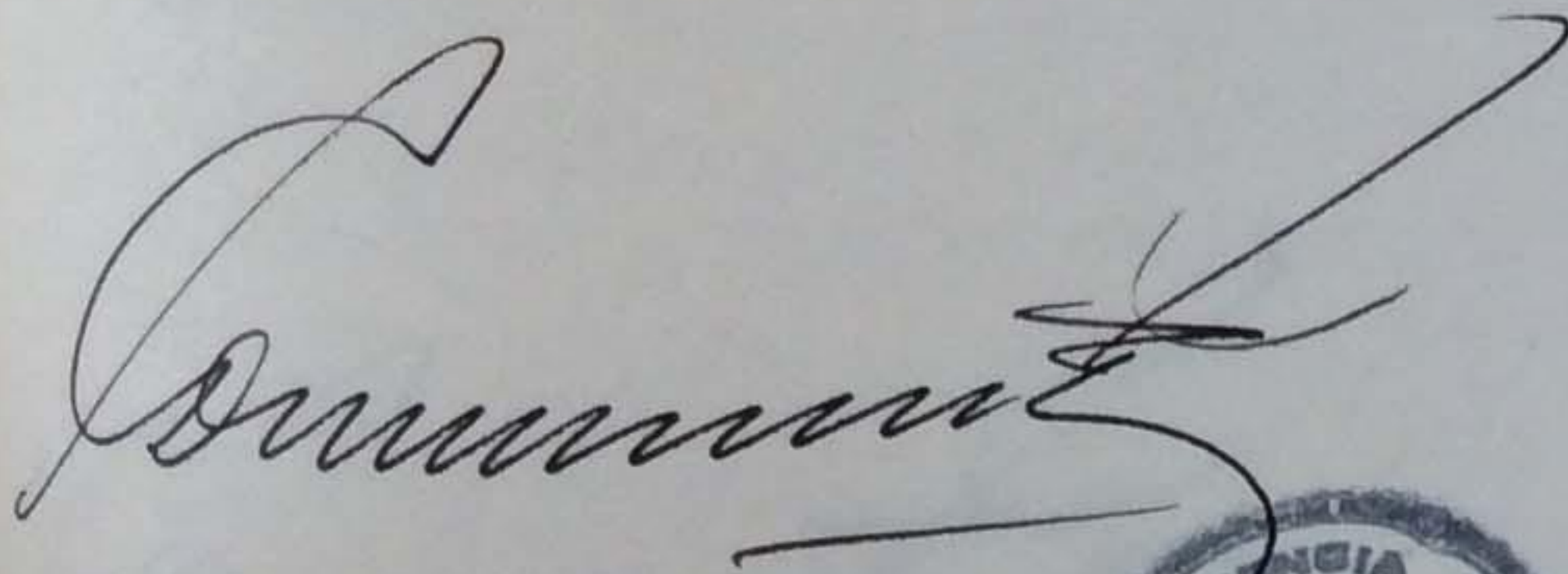
Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

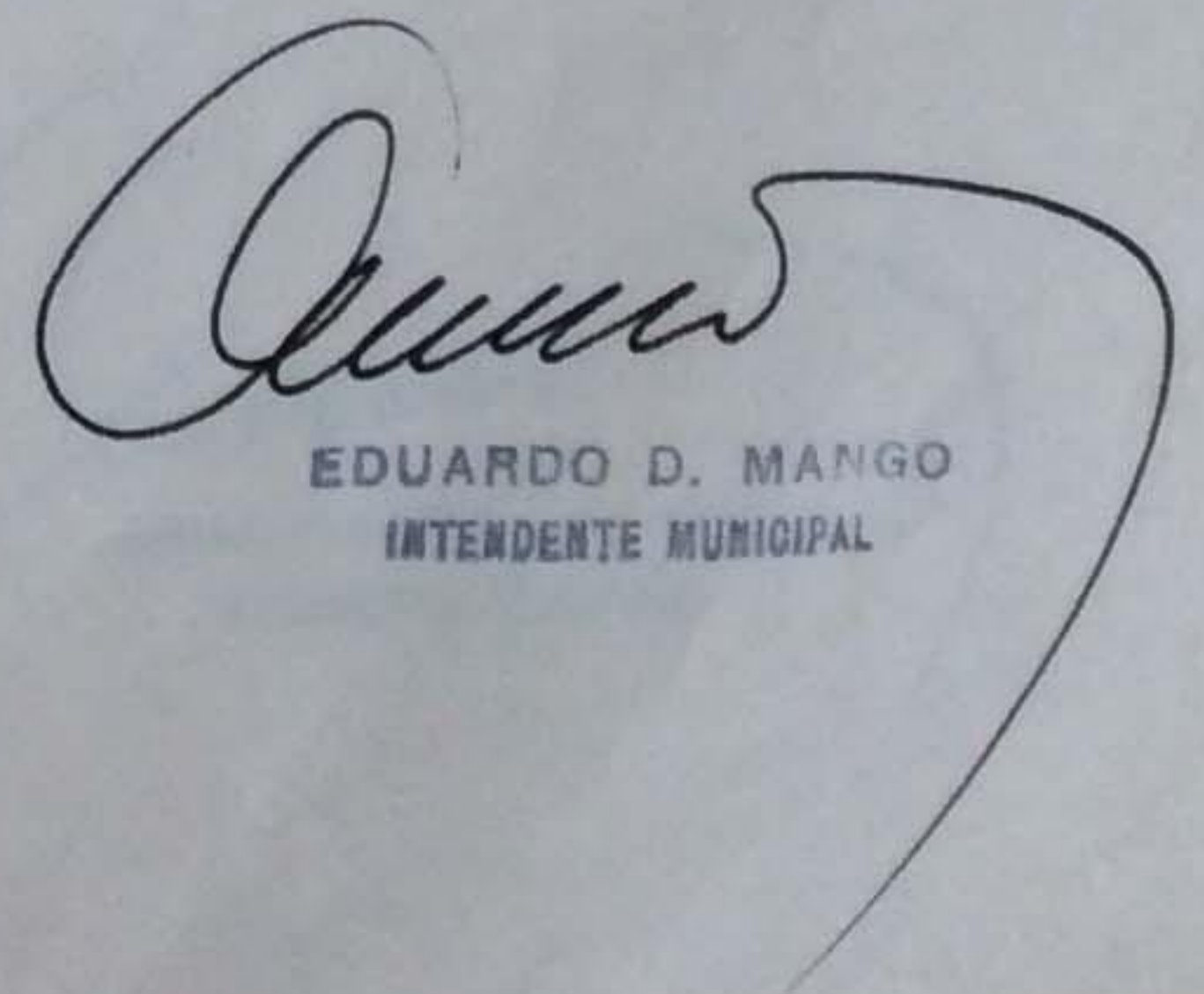
ARTICULO 1º : Acéptase la renuncia presentada por el agente TADEO BUSTOSPersonal Obrero de Servicios Especiales Urbanos Clase IV-a - partir del 1-11-80 para iniciar trámite jubilatorio .-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobiernoy Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal , registre-se y archívese.-



GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 2.129/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE MARINA GIRAUD PARA INICIAR TRAMITE JUBILATORIO.-

LINCOLN, 3 de Noviembre de 1.980 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora MARINA GIRAUD, como agente Personal de Servicios Clase III- a partir del 1-11-80, para iniciar trámite Jubilatorio;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

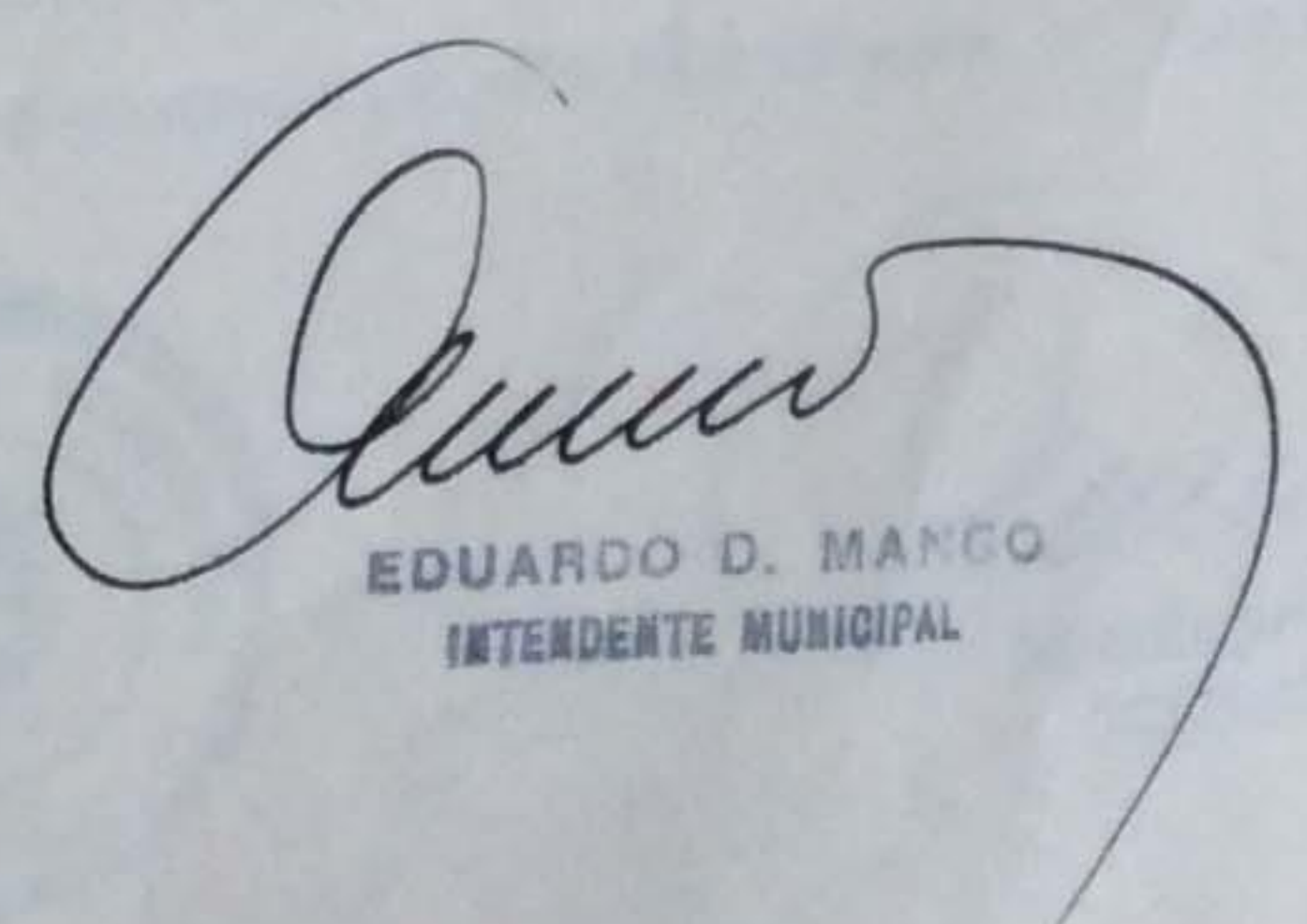
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora MARINA GIRAUD ,
.....Personal de Servicios Clase III- a partir del 1-11-80 para iniciar trámite jubilatorio.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno
.....y Hacienda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, regístrese
.....y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANCO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.130/80
DISPONIENDO ENTREGAR A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 903, DE EL TRIUNFO, LA SUMA DE \$ 50.000.000, A CUENTA DEL APORTE COMPROMETIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.-----

VISTO:

Lincoln, Noviembre 3 de 1980,---

El convenio suscripto con el Ministerio de Educación, mediante el cual éste aportará los fondos para la construcción del nuevo Jardín de Infantes Nº 903, De El Triunfo; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido parte de los fondos comprometidos por el Ministerio de Educación, los que oportunamente fueran transferidos a la Asociación Cooperadora; y

Que, registrándose demora en la recepción del resto del aporte comprometido, y a efectos de evitar la paralización de la obra y el consiguiente perjuicio económico derivado de los mayores costos de materiales y mano de obra, es que se entiende procedente entregar a la Asociación Cooperadora la suma de \$50.000.000, con el fin de continuar con el ritmo normal de Obra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

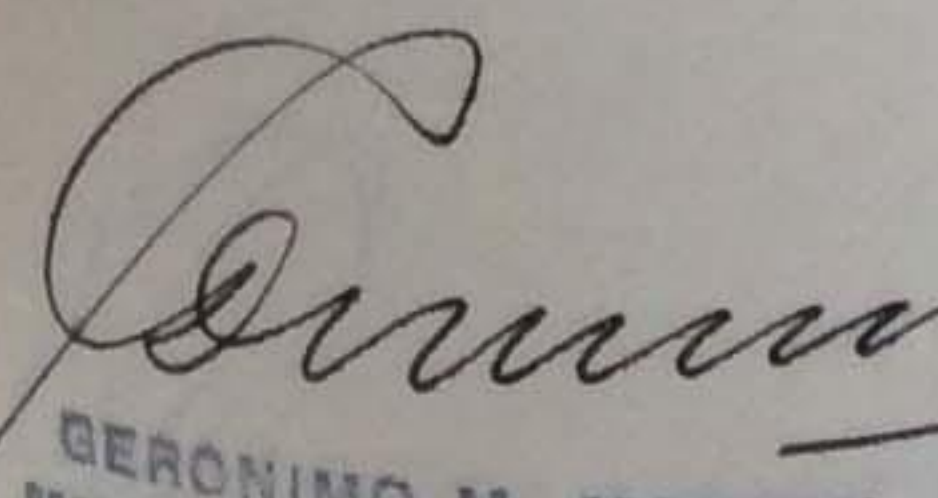
DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese entregar a la Asociación Cooperadora delJardín de Infantes Nº 903 de El Triunfo, la suma de cincuenta millones (\$50.000.000) a cuenta del saldo del aporte comprometido por el Ministerio de Educación, para la construcción del edificio donde funcionará el mencionado Establecimiento.-

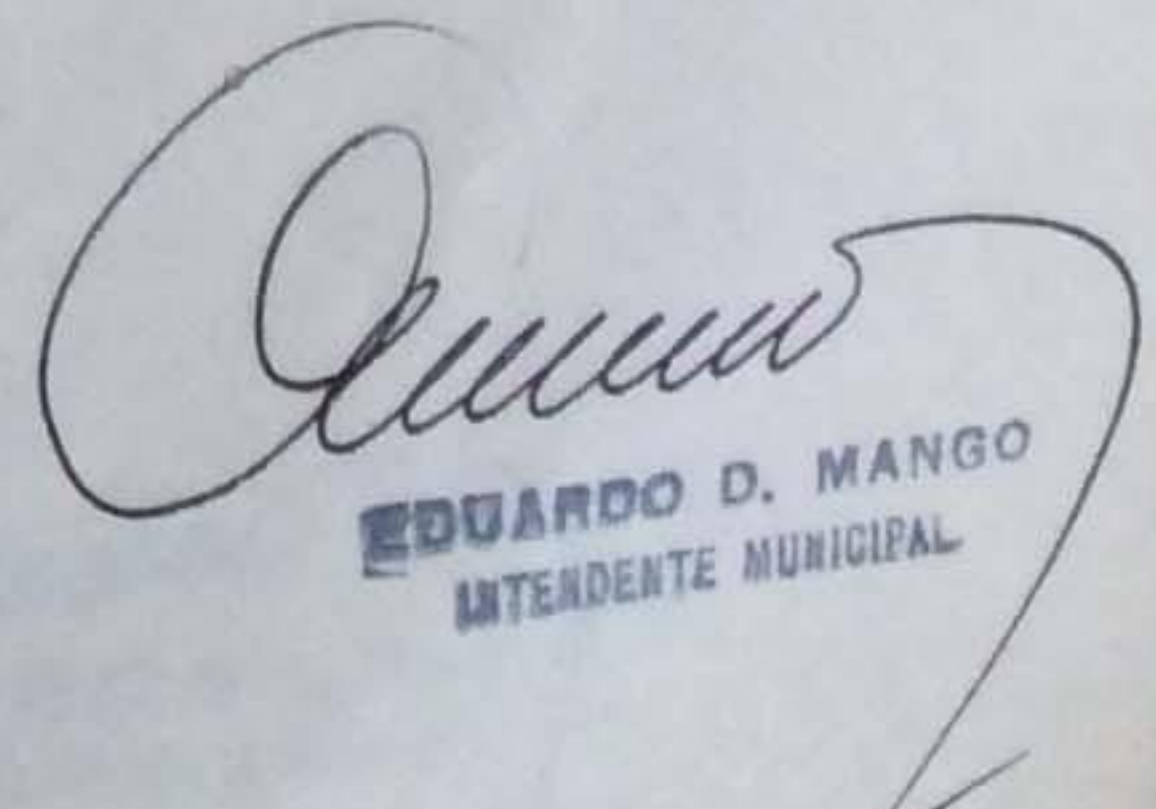
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida delte Presupuesto de Gastos vigente: I-V-1.3.13 - Convenio Ministerio de Educación, Obra Jardín de Infantes Nº 903.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería,y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.131/80

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE WALDO TAMBORINI POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARACTER PERMANENTE. - - - - -

LINCOLN, 5 de Noviembre de 1980.

VISTO:

El expediente 4065-853/80 mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente del señor WALDO TAMBORINI L. Nº 5.012.334; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones La Dirección de Reconocimientos Médicos por Junta Médica de fecha 28 de Octubre de 1980 dictaminó incapacidad laboral de carácter permanente que le impide a don WALDO TAMBORINI el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictámen es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

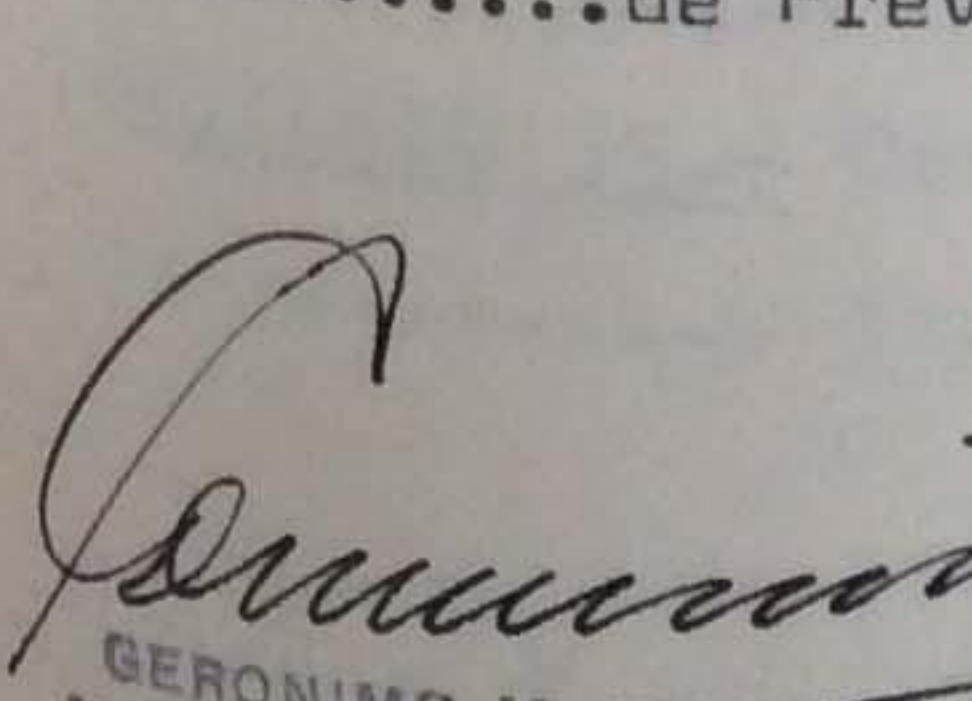
DECRETA

ARTICULO 1º Déjase cesante al agente WALDO TAMBORINI L.E. Nº 5.012.334 Personal Administrativo Clase I- a partir del 1º de Noviembre de 1980.-

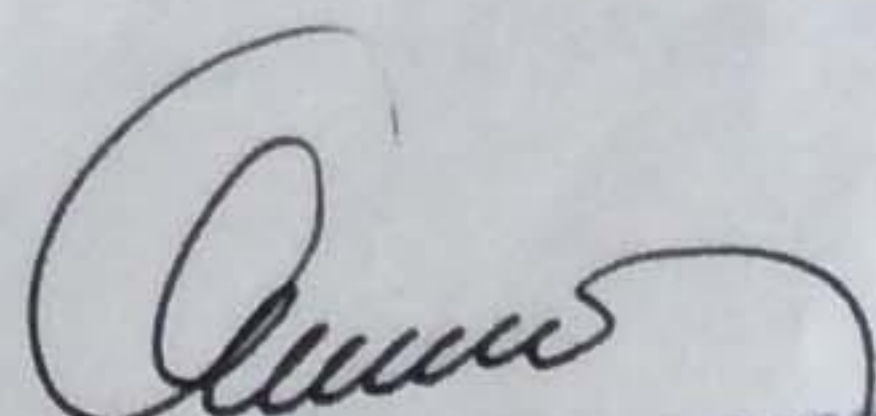
ARTICULO 2º Abónese por Contaduría el porcentual correspondiente por anticipado jubilatorio conforme a la liquidación que practique oportunamente el Instituto de Previsión Social.-

ARTICULO 3º Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Instituto de Previsión Social, regístrese y archívese.


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANCO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2132/80.-

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 1.980 A-
LAS PROPIEDADES DE LOS SEÑORES ARTURO ODONE, JUAN SOLANO Y RODOLFO ESTEBAN BESTOSO.- - - - - -

LINCOLN, 6 de Noviembre de 1980.

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los señores Arturo Odone, / Juan Solano y Rodolfo Esteban Bestoso, solicitando se eximiera a // sus propiedades del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Con-
servación de la Vía Pública, correspondientes al año 1.980; y
CONSIDERANDO:

Que los estudios socio-económicos realizados por la // Dirección de Acción Social, Turismo y Cultura manifiestan que los / recurrentes carecen de los medios económicos para pagar dicha tasa, ya que los mismos perciben rentas mínimas con las que apenas alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.-: Exímense del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondientes al // año 1.980, a las propiedades de los siguientes contribuyentes:

- Arturo Odone: Gutierrez 465.
Nomenclatura Catstral: Circ.1, Secc d, Manz.351, Parc. 3c.
- Juan Solano: Gutierrez 655.
Nomenclatura Catstral: Circ. 1, Secc.d, Manz.353, Parc2a-2b
- Rodolfo Esteban Bestoso: Liborio Tiseyra 1.214
Nomenclatura Catstral: Circ. 1, Secc. c, // Manz. 227, Parc. 1.-

ARTICULO 2°.-: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de / Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a los interesados, Servicios Públicos, Catas- tro y a quién más corresponda. Regístrese a archívese.

[Handwritten signature of Geronimo M. Martin]

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature of Eduardo D. Mango]

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.133/80

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE ALFREDO MONSERRAT POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARACTER PERMANENTE.

Lincoln, Noviembre 6 de 1980.

VISTO:

El Expediente 4065-846/80 mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente del señor Alfredo Monserrat L.E. Nº 5.005.313; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Dirección de Reconocimientos Médicos por Junta Médica de fecha 9 de Octubre de 1980 dictaminó incapacidad laboral de carácter permanente que le impide a don Alfredo Monserrat el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictámen es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Déjase cesante al agente Alfredo Monserrat, L.E. Nº 5.005.313
.....Personal Obrero de Infraestructura Vial Clase IV - a partir del 1º de Noviembre de 1980.-

ARTICULO 2º.- Abónese por Contaduría el porcentual correspondiente por anticipo jubilatorio conforme a la liquidación que practique oportunamente el Instituto de Previsión Social.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Instituto de Previsión Social, y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.134/80
AUTORIZANDO AL SEÑOR NESTOR AMERICO TINEO, CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESES SEGUN LICITACION PUBLICA Nº 95/78, A INCREMENTAR LAS TARIFAS QUE PERCIBE, A PARTIR DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1980, POR EL SERVICIO QUE PRESTA.

Lincoln, Noviembre 6 de 1980.

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Nestor A. Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores de carne, solicitando se le autorice a incrementar las tarifas que percibe por el servicio que presta; y

CONSIDERANDO:

Que, en justificación de su petición, el Señor Tineo acompaña los correspondientes comprobantes de los aumentos registrados en el mes de Octubre, en los distintos rubros que inciden en el costo del servicio a su cargo;

Que, dichos incrementos han sido estudiados por el Departamento Ejecutivo llegándose a la conclusión de que la petición del concesionario es perfectamente viable;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Señor Nestor A. Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores, según Licitación Pública Nº 95/78, a aplicar a partir del día 3 de Noviembre de 1980, las siguientes tarifas por el servicio que presta:

- | | |
|---|------------|
| a) Por traslado de animales vacunos..... | \$ 8.900.- |
| b) Por traslado de animales lanares..... | \$ 4.400.- |
| c) Por traslado de animales porcinos..... | \$ 4.400.- |

ARTICULO 2º.- Determinase que la incidencia de los distintos rubros que integran el monto establecido en el artículo anterior, inciso a) sujetos a nuevos reajustes, son los siguientes:

- | | |
|-----------------------------|------------|
| 1º) Sueldos y Jornales..... | \$ 4.850.- |
| 2º) Combustibles..... | \$ 2.780.- |
| 3º) Neumáticos..... | \$ 1.159.- |
| 4º) Seguro..... | \$ 111.- |

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

RODOLFO MANGO
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería
.....a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.

[Handwritten signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2,135/80

DISPONIENDO LA DESIGNACION DE PERSONAL JORNALIZADO TRANSITORIO POR EL TERMINO DE 120 DIAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.-----

LINCOLN, 7 de Noviembre de 1980.-

VISTO:

La necesidad de reforzar el personal de riego y el de Administración ; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de brindar continuidad en los servicios que se prestan es necesario designar personal jornalizado transitorio por el término de CIENTO VEINTE DIAS (120) ;

Que el cúmulo de tareas hace imposible subsanar las deficiencias existentes con el personal que actualmente se encuentra afectado;

Que se estima que el tiempo de duración de los trabajos no pueden ser más de ciento veinte días, o sea que subsanadas las deficiencias apuntadas, cesarán en sus tareas;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

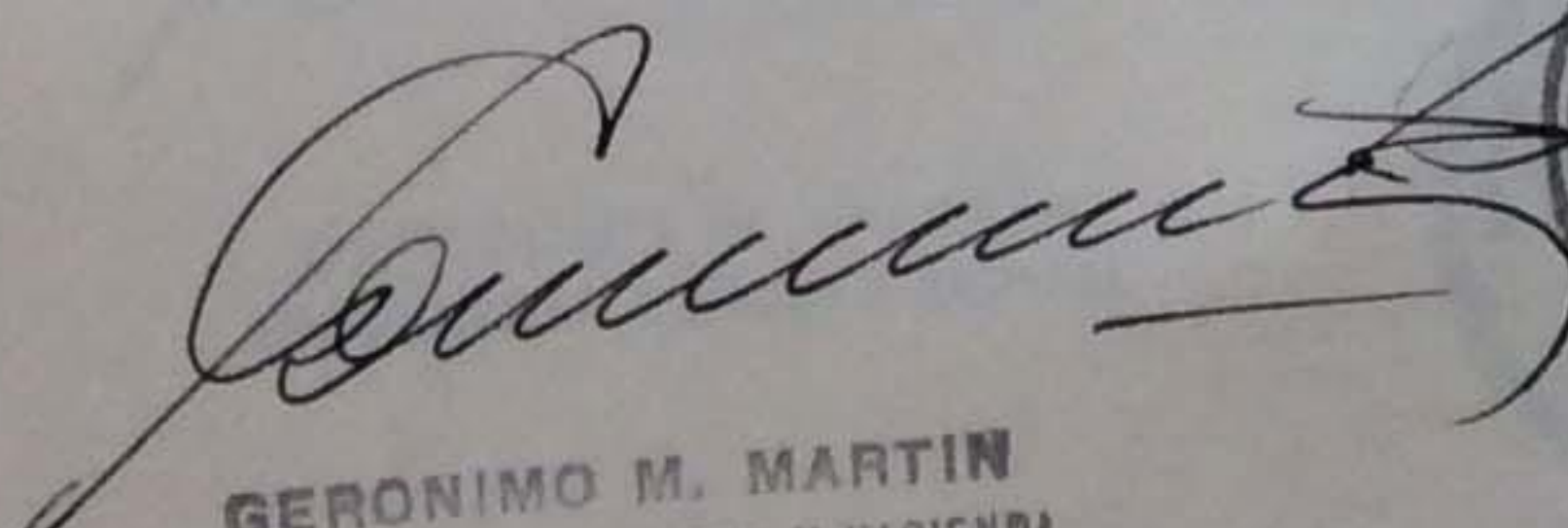

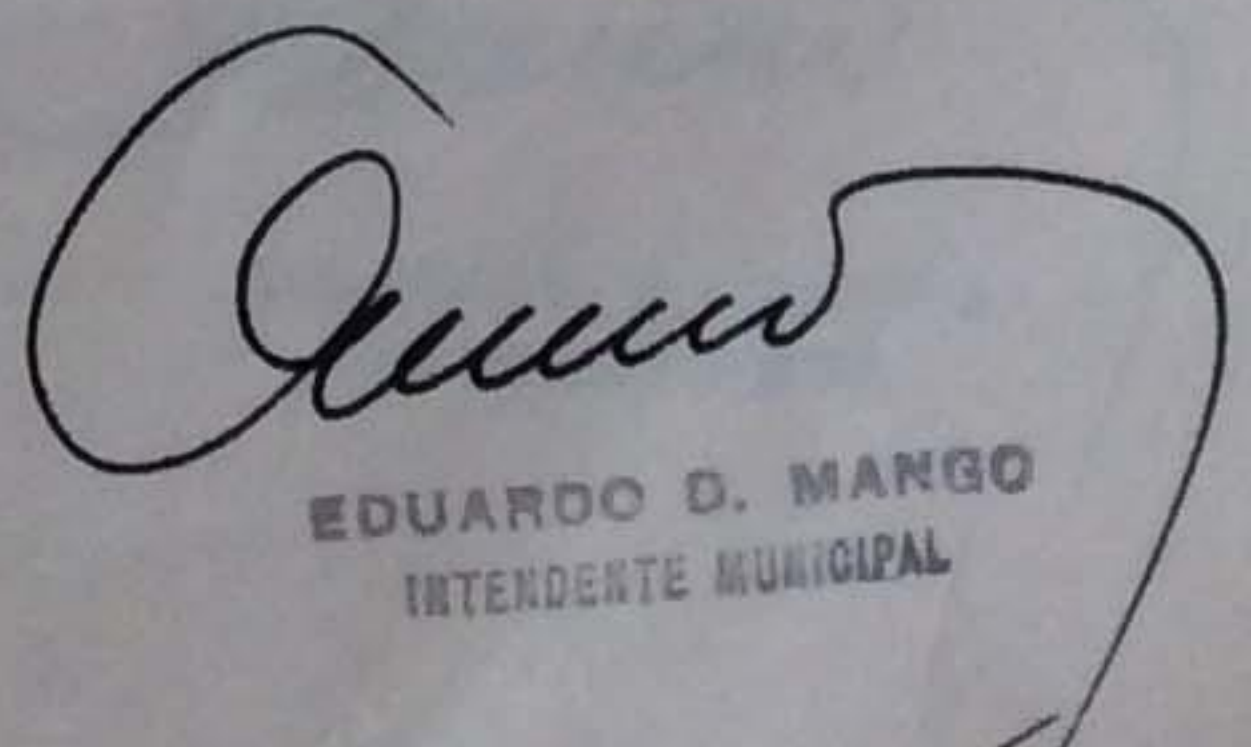
DECRETA

ARTICULO 1º.- Desígnase personal jornalizado ingresante por el término de CIENTO VEINTE DIAS (120) de acuerdo al siguiente detalle:

- BARBERO, Fermin Andres.....29-12-80.....Regador .-
- TESTA DE STAZZONI, Maria C..... 1-11-80.....Planeamiento.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal , a quien más corresponda Regístrese y Archívese .-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2.136/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ERNESTO FORTUNATO
BELIERA PERSONAL JORNALIZADO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.- -

LINCOLN, 7 de Noviembre de 1.980.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor ERNESTO BELIERA, Personal Jornalizado de Servicios Especiales Urbanos a partir del 4-11-1980;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor ERNESTOBELIERA, Personal Jornalizado de Servicios Especiales Urbanos a partir del 4-11-1980.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal ,re-gístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2.137/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR OSCAR BASUALDO PERSONAL OBRERO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS CLASE V-DELEGACION MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 10 de Noviembre 1980

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor OSCAR BASUALDO, Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos Clase V- a partir del 31-10-1980;

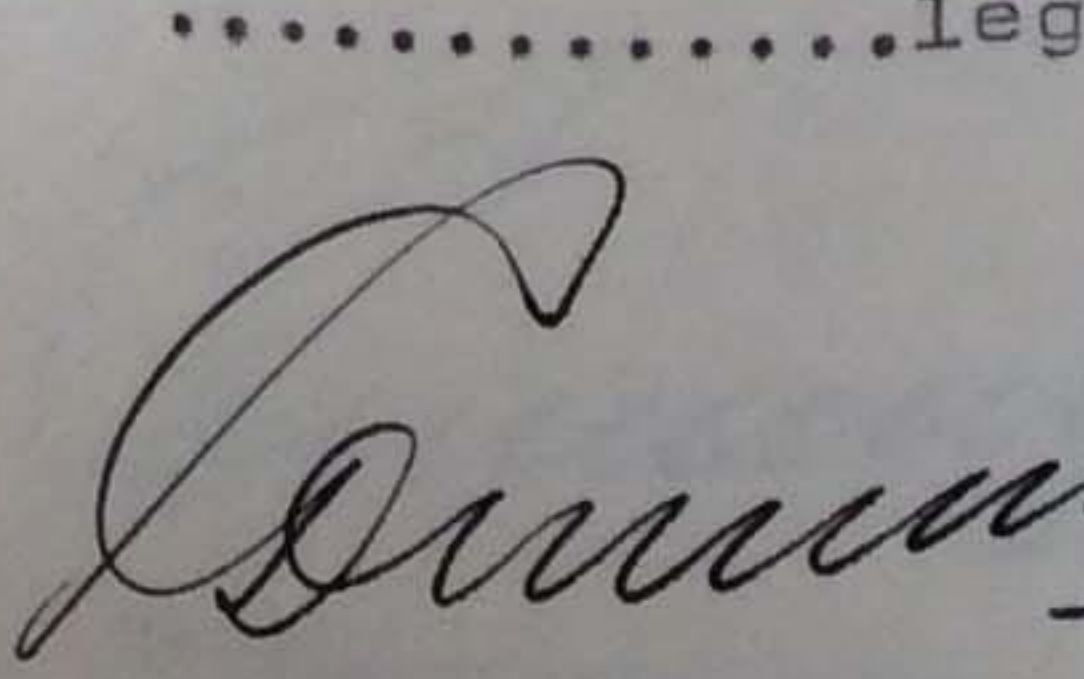
Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

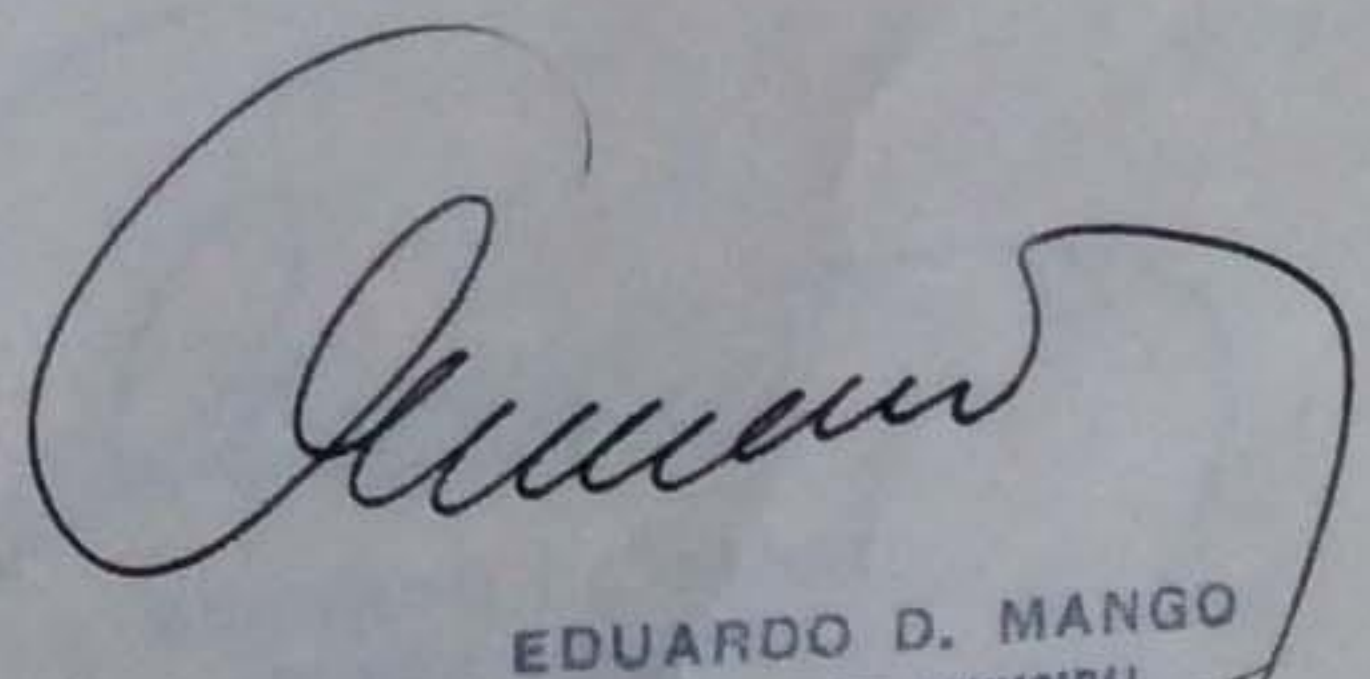
ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor OSCARBASUALDO, Personal Obrero de Servicios Especiales urbanos Clase V- a partir del 31-10-1980.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Delegación Municipal, regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.138/80

PRORROGANDO POR NOVENTA DIAS(90) MAS LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO CON=
CEDIDA OPORTUNAMENTE A LA DOCTORA SILVIA NAPOLITANO .- - - - -

LINCOLN, 11 de Noviembre de 1.980 .-

VISTO:

El Decreto Nº 2.036/80 por el cual se concedió licencia sin goce de sueldo por el término de NOVENTA DIAS (90) a la Doctora SILVIA NAPOLITANO, a partir del 1-8-80 al 31-10-80;y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente solicita una prórroga de NOVENTA DIAS (90) más a partir del 1-11-80;

Que tal requerimiento está contemplado en el Artículo 53º de la Ordenanza 207;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.-Prorrógase a partir del 1-11-80 la licencia sin goce de sueldo por el término de NOVENTA DIAS (90) de la Doctora SILVIA NAPOLITANO, venciendo en consecuencia el 2-2-81.-

ARTICULO 2º.-Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobiernoy Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Direccióndel Hospital, a quien más corresponda, regístrese y archívese.

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 2.139/80

AUTORIZANDO LA PROMOCION, CIRCULACION Y VENTA DE RIFA ORGANIZADA -
POR LA COMISION OFICIAL DE CORSOS Y FESTEJOS, DE ESTA CIUDAD.-----

Lincoln, Noviembre 12 de 1980.---

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Oficial de Corsos y Festejos, de esta Ciudad de Lincoln; y
CONSIDERANDO:

Que la petición encuadra en las previsiones de la Ley Provincial Nº 9403 y Decreto Reglamentario Nº 1.728, dictado con fecha 12 de Octubre de 1979;

Que los fondos que se obtengan serán destinados a solventar los gastos que demanden los festejos del carnaval 1981, - fiesta declarada de interés turístico provincial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Comisión Oficial de Corsos y Festejos, de la Ciudad de Lincoln, a emitir una rifa, cuyo producido será destinado a solventar los gastos que demanden los festejos del carnaval, edición 1981.-

ARTICULO 2º.- La cantidad de billetes a emitirse será de dos mil quinientos (2.500), con cuatro números cada uno, en una única serie, y el valor de venta de cada boleta será de pesos doscientos mil (\$200.000), pagaderos en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$25.000), cada una. Sorteará por la Lotería de la Provincia de Buenos Aires, última jugada del mes de Julio de 1981, resultarán favorecidos los poseedores de las boletas cuyos números coincidan con las cuatro últimas cifras del primero, segundo y tercer premio de ese sorteo, habiéndose instituido los siguientes premios: Al 1º) Un automóvil marca Ford Taunus L, 0 Km, modelo 1980 y un viaje a San Carlos de Bariloche para cuatro (4) personas, por quince días; al 2º) Un automóvil marca Dodge 1500, 0 Km, modelo 1980 y un viaje a Mar del Plata o Necochea, para cuatro (4) personas, por quince días, y al 3º) Un automóvil marca Dodge 1500, 0 Km, modelo 1980 y un viaje a Mar del Plata o Necochea, para cuatro (4) personas, por quince días. Además los poseedores de billetes participarán en sorteos que también por la Lotería de la Provincia de Buenos Aires, se realizarán durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1981. En la primera jugada de cada uno de esos meses, el premio a otorgarse consiste en una radio marca Noblex 132; en la segunda, una bicicleta Balon R-26 marca Lincoln; en la tercera, un radiograbador marca Unicef 75 y en la cuarta, un televisor color 20". En

D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

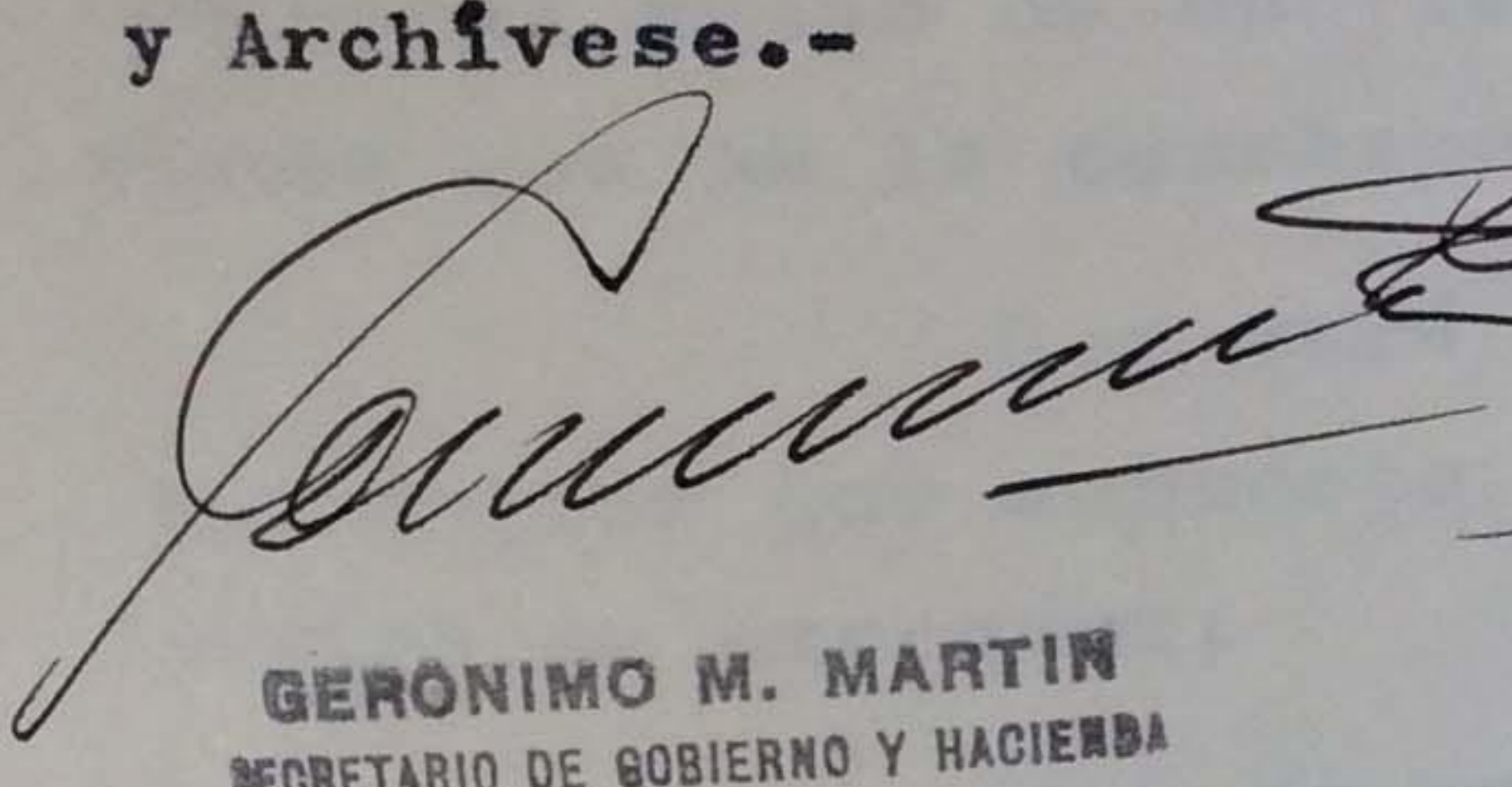
M. MARTINA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA

cada uno de esos sorteos mensuales, será favorecido el poseedor del billete cuyos números coincidan con las cuatro últimas cifras del premio mayor de aquella Lotería.-

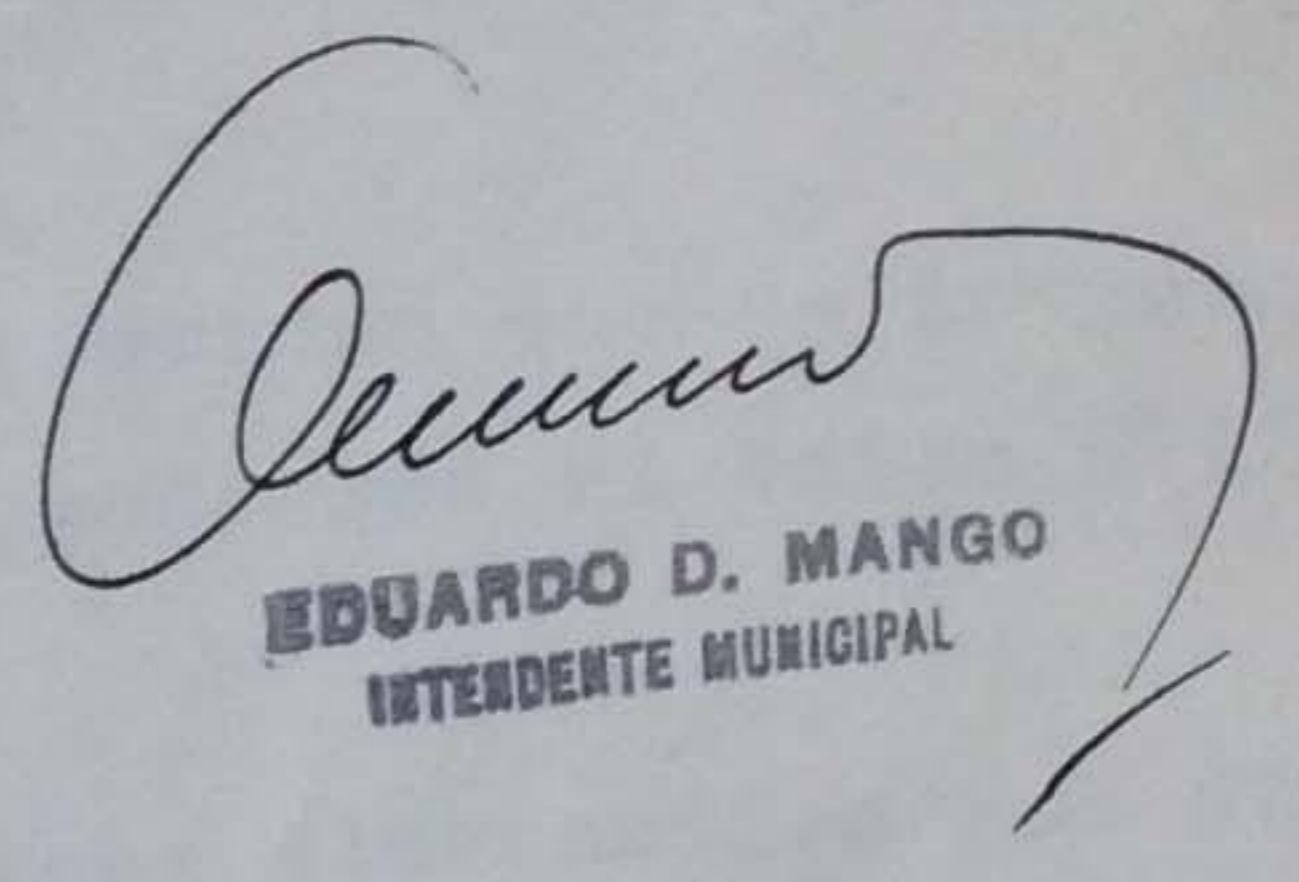
ARTICULO 3º.- Procédase en consecuencia al sellado y firma autorizante de los billetes emitidos, los que quedarán de ese modo en condiciones de circular, dentro de este Partido.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Comisión recurrente, Comisaría de Policía, Registro de Entidades de Bien Público, Inspección General, Contaduría y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2.140/80

SUSPENDIENDO POR DIEZ DIAS AL AGENTE RAMON ESTEBAN BRITOS SIN GOCE DE SUELDO.-----

LINCOLN, 13 de Noviembre de 1.980

VISTO:

El informe elevado a este Departamento Ejecutivo relacionado con la actitud circunstancial asumida por el agente RAMON ESTEBAN BRITOS; y ;

CONSIDERANDO:

Que la actitud asumida por el agente mencionado es un total abuso de confianza e inconducta notoria, tomándose atribuciones que no le corresponden;

Que será esta la única oportunidad que se le concede sin omitir por supuesto la sanción debida, para que el señor BRITOS corrija su proceder;

Que de no ser así no cabe otra alternativa que el juzgamiento severo y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUICIONES:

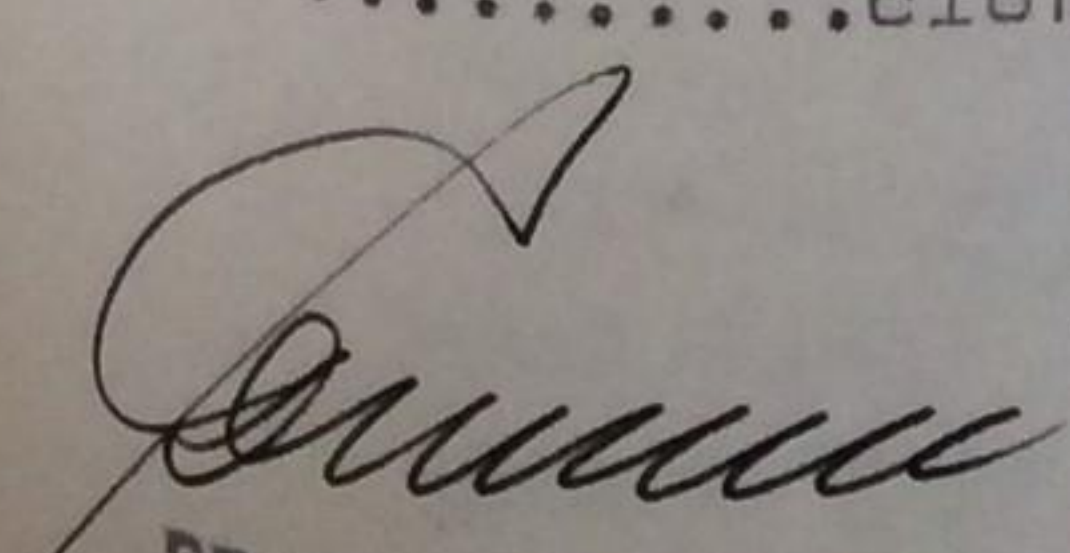
DECRETA

ARTICULO 1º.- Suspéndase por 10 días sin goce de sueldo a partir del1º de diciembre de 1.980 al agente RAMON ESTEBAN BRITOS por inconducta notoria y abuso de confianza.-

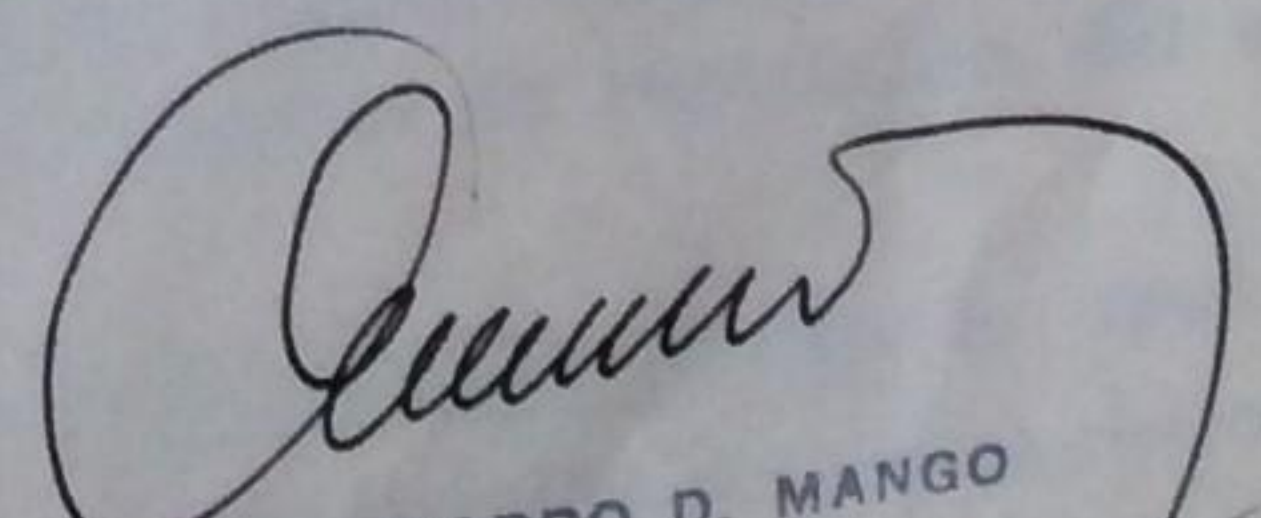
ARTICULO 2º.- Infórmese al señor BRITOS que en lo sucesivo deberá ajustarse a las disposiciones en vigencia, caso contrario, será pasible de cesantía automática.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Inspección General regístrese y archívese .-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2.141/80

OTORGANDO SUBSIDIOS POR UN MONTO TOTAL DE \$ 100.000.000.00, A COOPERADORAS ESCOLARES VARIAS.

LINCOLN, Noviembre 14 de 1980.-

VISTO:

El Decreto N° 1650/80 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se acuerda a esta Comuna un subsidio de pesos Cien millones (\$ 100.000.000.00), con destino a la reparación de edificios escolares en jurisdicción de este Partido de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que ello significa la ratificación de la política de descentralización que se ha impuesto como meta el Gobierno provincial, para que, a través de los municipios, y con la participación activa de la comunidad, se alleguen soluciones a los problemas que a la misma afectan;

Que, asimismo confirma la importancia que, el Proceso de Reorganización Nacional asigna a la educación, como base fundamental del progreso y desarrollo de nuestra Nación, no escatimando esfuerzos para el logro de tan vital objetivo;

Que la desidia oficial, durante prolongado período, se refleja en el estado deplorable en que se encuentran la mayor parte de los edificios escolares, cuyo mantenimiento ha estado supeditado a las posibilidades harto insuficientes de las Cooperadoras, cuyos integrantes, con el inestimable aporte de educadores y educandos, han realizado una encomiable labor;

Que este Departamento Ejecutivo comparte y hace suyos aquéllos ponderados principios y anhelados objetivos, cuyo eje, el hombre común, resulte ser el artífice de la grandeza y esplendor de nuestra Patria;

Que, en sustento de lo precedentemente expuesto resulta imprescindible el constante y desinteresado apoyo de la comunidad, a través de la Cooperadora Escolar, de maestros, de alumnos y de todos aquéllos que, imbuídos de una recta vocación de servicio, brindan su esfuerzo en aras del bien común;

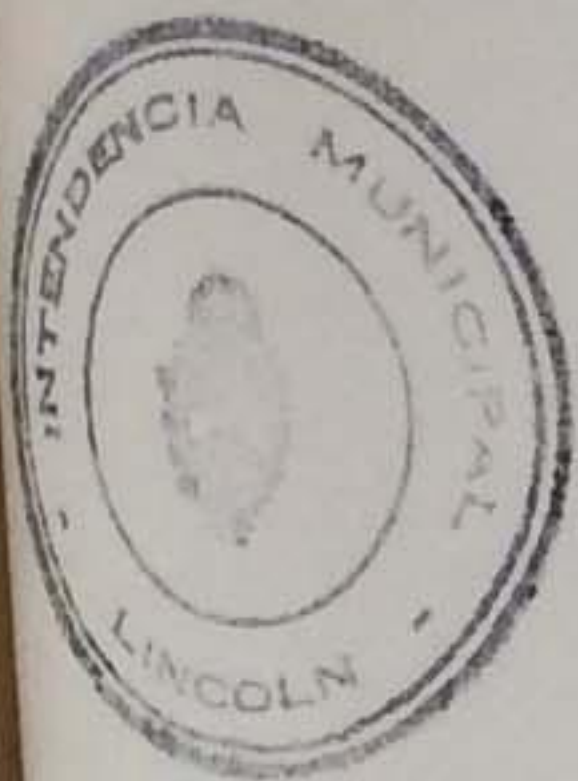
Que, en consecuencia, y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Acuérdase a las Instituciones, y con los fines que en cada caso se indica, los siguientes subsidios:

a) A la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N°3, DE LINCOLN, la suma de pesos SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 68.000.000.00), para la reparación del edificio de dicho establecimiento escolar.-

b) A la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N°22, DE PASTEUR, la suma de pesos DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.00), para la realización de los trabajos de pintura general del edificio, reparación de depósito de agua y techos.-



GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

FRONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

c) A la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 24, DE EL TRIUNFO, la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.00), para la ejecución de trabajos de pintura general del edificio de esa escuela y reparación y mantenimiento de techos de la misma.-

d) A la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 25, DE ROBERTS, la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.00), para la realización de trabajos de carpintería de aberturas y pintura de ese edificio escolar.-

ARTICULO 2°.- Líbrense por Tesorería los cheques correspondientes en favor de los beneficiarios determinados en el artículo 1° en la medida que las necesidades de inversión así lo requieran.-

ARTICULO 3°.- Las entidades favorecidas deberán rendir cuentas ante Contaduría municipal de las inversiones realizadas.-

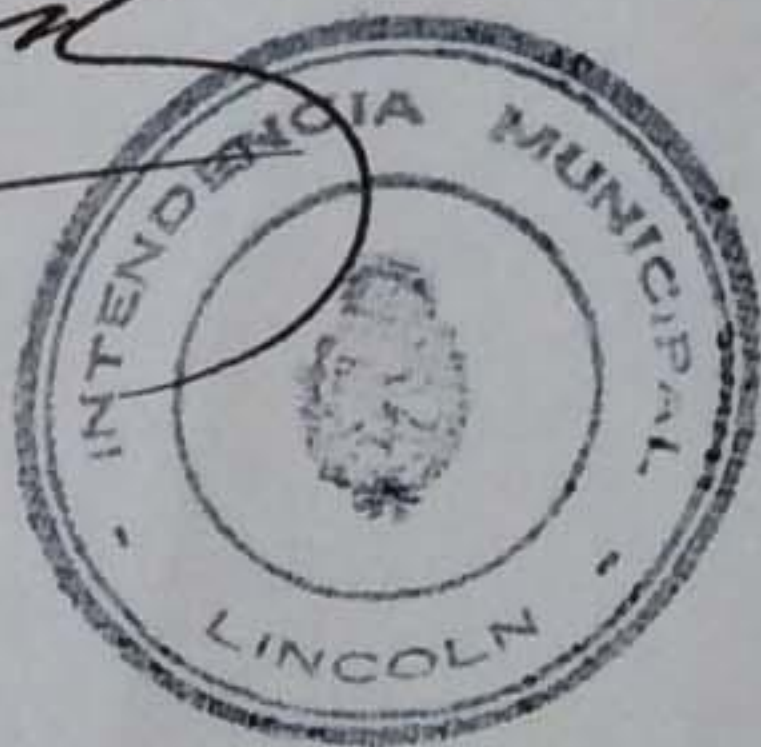
ARTICULO 4°.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Comuna tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos que, con tales fondos, se ejecuten.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: I-V.1.3.14.-Subsidios Refacción Edificios Escolares.-

ARTICULO 6°.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese a las Entidades beneficiarias.-Contaduría.-Tesorería y a quien más corresponda.-Regístrese.-Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

OTORGANDO SUBSIDIOS POR UN MONTO DE \$ 350.000.000.00 A ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO VARIAS.

LINCOLN, Noviembre 14 de 1980.-

VISTO:

El Decreto N° 1899/80 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se acuerda a esta Comuna un subsidio de pesos Trescientos cincuenta millones (\$ 350.000.000.00), con destino a la ayuda de Entidades de Bien Público del Partido; y

CONSIDERANDO:

Que siendo el Municipio la célula primaria del federalismo, la facultad delegada por el Señor Gobernador en el Departamento Ejecutivo Municipal demuestra palmariamente la intención del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fortalecer aquella figura de la vida institucional del País, como obligado paso hacia la consolidación de una democracia auténtica;

Que al asumir esta responsabilidad e impuesta la obligación de actuar con equidad y justicia, la tarea ha resultado árdua y compleja, habida cuenta del gran número de entidades que tienden al bien común, y que, por la importancia de su accionar y la relevancia de sus obras, permiten a los vecinos del Partido de Lincoln enorgullecerse de ellas;

Que, por otra parte, las autoridades municipales han considerado conveniente hacer llegar esta ayuda, en mayor o menor medida, a todas las localidades del Partido, canalizándola hacia aquellas iniciativas orientadas a subsanar falencias de nuestra sociedad, o cuya meta sea la educación, el deporte, en especial infanto-juvenil, y/o la asistencia sanitaria a los carenciados del medio donde aquéllas Entidades actúan;

Que, en tal tesitura, y para destacar el destino solamente de algunos de los beneficios a acordar, cabe mencionar el que se otorga a la "Comisión Pro Edificio Hogar de Ancianos Santa Rita", que tiene proyectado la construcción de un moderno edificio para albergue de ancianos; el que se concede a la "Unión Padres de Familia del Instituto Nuestra Señora", abocada a la compra del edificio donde funciona dicho instituto de enseñanza, de antigua y loable trayectoria, sirviendo a una vasta zona, en los niveles pre-escolar, primario, secundario y terciario; el que se acuerda a la "Sociedad Damas de Caridad", para refacción del "Hogar Virgen Niña" y que, desde el año 1923 viene desarrollando ininterrumpidamente, con precariedad de medios, una inestimable función social; el que se confiere a "Club Cavul", novel institución dedicada a la práctica del básquetbol y otras disciplinas deportivas tan necesarias para la formación integral de nuestra juventud, y que ha encarado la construcción de su gimnasio cubierto; la que se otorga a la "Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lincoln", que para el cumplimiento de su abnegada y desinteresada misión, se encuentra empeñada en la renovación de su único equipo;



Eduardo D. Wango
EDUARDO D. WANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

Geronimo M. Martin
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

el que se otorga a la "Sociedad Española de Socorros Mutuos", de Roberts, -- prestigiosa entidad cuyas nuevas autoridades se han impuesto la misión de -- revitalizar su accionar en bien de aquella localidad, incorporando la actividad deportiva para niños y jóvenes; los que se conceden a las Cooperadoras -- de los establecimientos de enseñanza secundaria, "Instituto José Manuel Estrada", de Roberts; "Instituto Mariano Moreno", de Pasteur y "Carlos Pellegrini", de Martínez de Hoz, en los dos primeros casos para ampliación de sus edificios, y el tercero para la adecuación del servicio de ómnibus que presta a los jóvenes estudiantes provenientes de las localidades de Carlos Salas y -- Las Toscas; todos tendiendo a brindar a la juventud de sus pequeñas poblaciones, la educación secundaria que los torne aptos para desempeñarse y enfrentar con éxito las alternativas que el mundo actual exige; el que se acuerda a la "Cooperadora del Hospital Pedro Lacau", de Arenaza, en su esfuerzo permanente para servir con eficiencia a la comunidad del lugar; así como los que se confieren a otras entidades escolares y deportivas de los distintos pueblos del Partido;



Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°. - Acuérdanse, a las entidades que se mencionan y con el destino -- que en cada caso se indica, los siguientes subsidios:

- I. - "COMISION PRO EDIFICIO HOGAR DE ANCIANOS SANTA RITA", la suma de pesos SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000.00), para la iniciación de la obra que tiene proyectada. -
- II. - "UNION PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO NUESTRA SEÑORA", la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.00), para la adquisición del edificio del establecimiento. -
- III. - "JUNTA DE HOMBRES DE ACCION CATORICA", la suma de pesos DIECIO-- CHO MILLONES (\$ 18.000.000.00), para la terminación del edificio de la sede -- parroquial. -
- IV. - "SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD", la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$ ~~20.000.000.00~~) para reparación y refección del edificio del "Hogar Virgen Ni -- 55.000.000.00), para la construcción de su gimnasio cubierto. -
- VI. - "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN", la suma de pesos TRECE MILLONES (\$ 13.000.000.00), para la adquisición de una nueva autobomba. -
- VII. - "CLUB RIVADAVIA", la suma de pesos SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.00), para la realización de obras en su complejo deportivo. -
- VIII. - "BOXING CLUB SALVADOR TOSCANO", la suma de pesos TRES MILLONES // QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.00), para la terminación de su gimnasio. -
- IX. - "INSTITUTO MONSEÑOR DOCTOR ANTONIO SURCE", la suma de pesos UN MI

ALVARO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

LLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.00), para la adquisición de elementos para la práctica de educación física.-

X.- "AERO CLUB DE LINCOLN", la suma de pesos DOS MILLONES (\$ // // // // 2.000.000.00), para obras de mantenimiento de hangares.-

XI.- "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS", la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.00), para la ejecución de obras en su complejo deportivo.-

XII.- "CLUB SAN MARTIN, DE ROBERTS", la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.00), para la construcción de vestuarios en su campo deportivo.-

XIII.- "CLUB ATLETICO DE ROBERTS", la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.00), para la construcción de vestuarios en su campo deportivo.-

XIV.- "COOPERADORA INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA, DE ROBERTS", la suma de pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.00), para la construcción de un aula del establecimiento.-

XV.- "COOPERADORA DE LA ESCUELA HOGAR AGRICOLA PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO, DE ROBERTS", la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ // // // // // // // 1.500.000.00), para colocación de pisos y reparación de aula.-

XVI.- "COMEDOR INFANTIL, DE PASTEUR", la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.00), para obras de pintura.-

XVII.- "COOPERADORA DEL INSTITUTO MARIANO MORENO, DE PASTEUR", la suma de pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.00), para trabajos de adecuación del edificio de ese Instituto.-

XVIII.- "COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA, DE PASTEUR", la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000.00), para equipamiento y medicamentos.-

XIX.- "CLUB SOCIAL, DE PASTEUR", la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.00), para obras en su campo deportivo.-

XX.- "CLUB ATLETICO PASTEUR Y FERRO CARRIL OESTE, DE PASTEUR", la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.00), para trabajos en su sede social.-

XXI.- "COOPERADORA DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, DE PASTEUR", la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.00), para obras de ampliación del templo.-

XXII.- "COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 22, DE PASTEUR", la suma de pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.00), para la construcción de depósito y reparación de aberturas.-

XXIII.- "CLUB ATLETICO SOCIAL EL TRIUNFO, DE EL TRIUNFO", la suma de pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.00), para las obras de su gimnasio cubierto.-

XXIV.- "COOPERADORA DE LA PARROQUIA SANTA TERESITA, DE EL TRIUNFO", la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000.00), para trabajos de mantenimiento del templo.-



Eduardo D. Mango
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

Geronimo M. Martin
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

XXV.- "CLUB INDEPENDIENTE, DE MARTINEZ DE HOZ", la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.00), para la adecuación de su natatorio.-

XXVI.- "COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 1, DE MARTINEZ DE HOZ", la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.00), para reparación -- del ómnibus y adquisición de material didáctico.-

XXVII.- "CLUB SOCIAL, DE MARTINEZ DE HOZ", la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.00), para trabajos en su sede social.-

XXVIII.- "CENTRO JUVENIL AGRARIO, DE MARTINEZ DE HOZ", la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.00), para trabajos en su sede social.-

XXIX.- "COOPERADORA DEL HOSPITAL PEDRO LACAU, DE ARENAZA", la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.00), para la adquisición de equipo de rayos equis.-

XXX.- "COOPERADORA DE LA CAPILLA SAN JOSE, DE ARENAZA", la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000.00), para reparación del templo.-

XXXI.- "CLUB ATLETICO LAS TOSCAS, DE LAS TOSCAS", la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.00), para la construcción de baños y vestuarios en su campo de deportes.-

XXXII.- "COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 16, DE LAS TOSCAS", la suma de pesos ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.00), para trabajos de pintura y reparación del edificio.-

XXXIII.- "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CARLOS SALAS, DE CARLOS SALAS", la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000.00), para trabajos en su sede social y campo de deportes.-

XXXIV.- "COOPERADORA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS, DE CARLOS SALAS", la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.00), para la construcción de cochera y reparación del edificio.-

XXXV.- "ASOCIACION AMIGOS DEL JARDIN DE INFANTES N° 4, DE BAYAUCA", la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.00), para reparación de juegos infantiles.-

XXXVI.- "COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 17, DE BAYAUCA", la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.00), para ampliación y cerramiento de galería.-

XXXVII.- "CLUB ATLETICO BAYAUCA, DE BAYAUCA", la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.00), para trabajos en su campo de deportes.-

XXXVIII.- "COMISION PRO CAPILLA DE BERMUDEZ, EN BERMUDEZ", la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000.00), para terminación del edificio.-

ARTICULO 2°.- Líbrense por Tesorería los cheques correspondientes, en favor - de las Entidades beneficiarias determinadas en el artículo 1° y en la medida que las disponibilidades lo permitan.-

ARTICULO 3°.- Hágase saber a aquellas Entidades que deberán rendir cuentas - de los fondos ante Contaduría municipal, y que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o la Dependencia antes mencionada, efectuarán el control de las inversiones.-



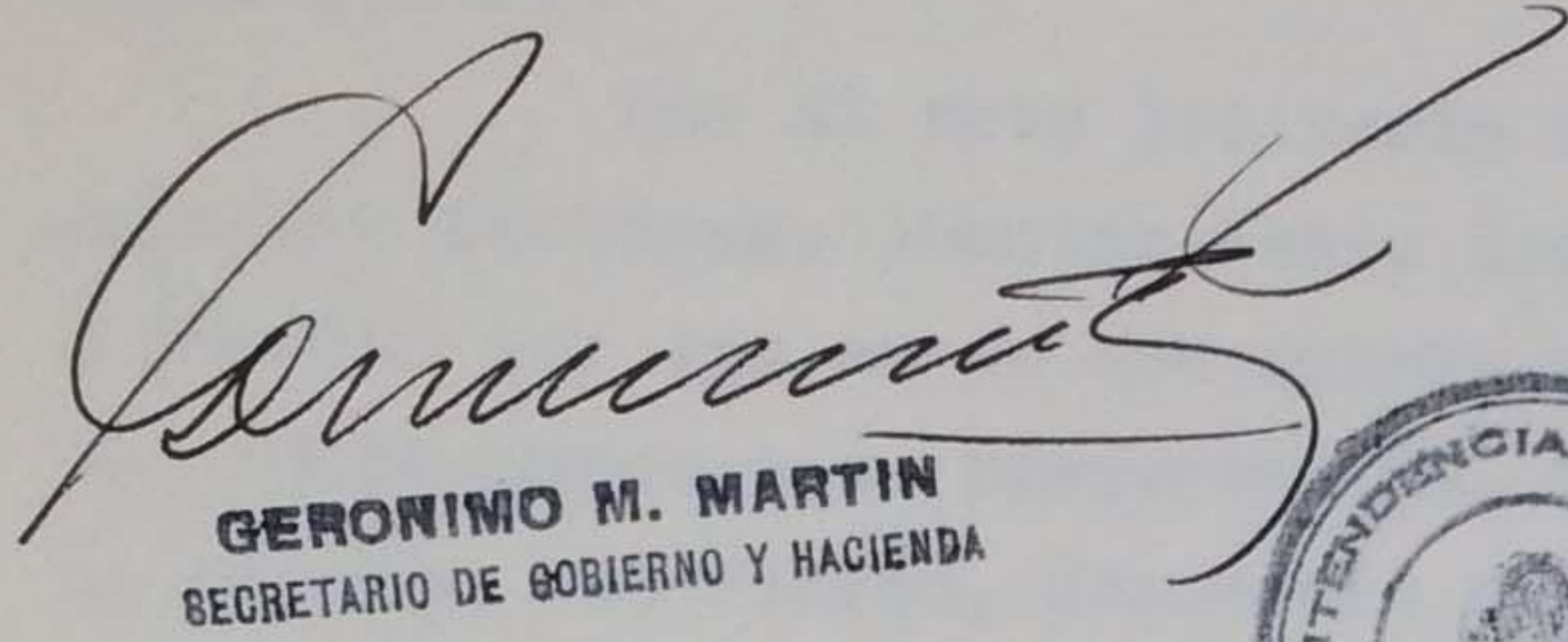
BERNARDO D. NIANGO
SECRETARIO MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

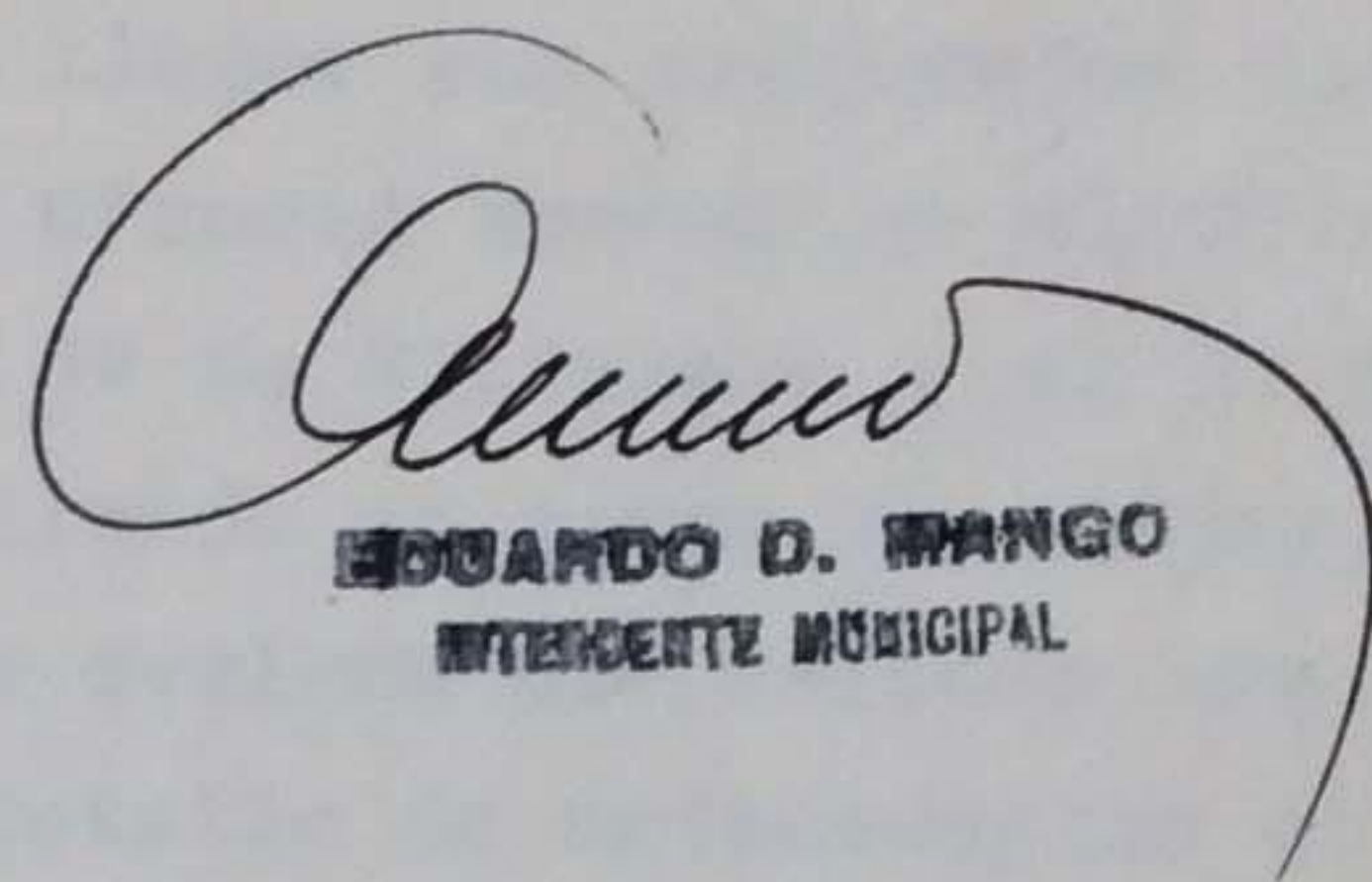
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto,
..... se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos -
vigente: I-V.1.3.2.-Subsidios a Entidades del Sector Privado.-

ARTICULO 5°.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y
..... Hacienda.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese a las Entidades beneficiarias.-Contaduría.-Tesore-
..... ría y a quien más corresponda.-Regístrese.-Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. WANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.143/80

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LICITACION PUBLICA Nº 116/80, DISPUESTA PARA OTORGAR CONCESION PARA LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DEL BAR, RESTAURANT Y KIOSCO, EN EL LOCAL DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN.-----

Lincoln, Noviembre 14 de 1980.-----

VISTO:

El Decreto Nº 2.109/80, por el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 116/80, para otorgar la concesión de la explotación del negocio de Bar, Restaurant y Kiosco en el local del Parque General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que el acto licitatorio hicieron llegar sus propuestas las siguientes personas: 1) Hector Fabio Espil, que ofrecio abonar un alquiler de \$ 900.000 por los meses que corren entre el 1º de Diciembre y el 31 de Marzo, acompañando a su presentación, Pliego firmado en todas sus fojas, recibo de pago del Pliego, documento de garantía avalado por tercero responsable, referencias comerciales y bancarias y detalle de antecedentes en explotaciones anteriores; 2) Luis Godoy, que ofrece abonar de alquiler la suma de \$ 700.000 por mes durante la temporada estival, acompaña a su presentación, Pliego firmado en todas sus fojas, documento de garantía, referencias bancarias y comerciales y omite acompañar recibo de pago del Pliego y antecedentes en explotaciones anteriores;

Que de acuerdo a las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Señor Hector F. Espil, además de haber presentado la propuesta más conveniente económicamente, ha acreditado debidamente su anterior experiencia en explotaciones similares, además de avalar su solvencia moral y económica por medio de referencias bancarias y comerciales que este Departamento Ejecutivo considera suficientes y razonables;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 116/80, dispuesta para otorgar la concesión para la explotación del negocio de Bar, Restaurant y Kiosco, en el local que la Municipalidad posee a tal efecto en el Parque General San Martín.-

ARTICULO 2º.- Adjudicase la referida Licitación al Señor Héctor Fabio Espil, con domicilio en Sarmiento Nº 205 de Lincoln, de conformidad con su propuesta obrante en el expediente de la Licitación y por la suma de novecientos mil pesos (\$900.000) mensuales a abonar durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, (estando exento los primeros cuatro meses en virtud del artículo 15º del Pliego de Bases y Condiciones), debiendo abonar durante el resto del año el señor Espil el sesenta por cien

GERARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

JERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

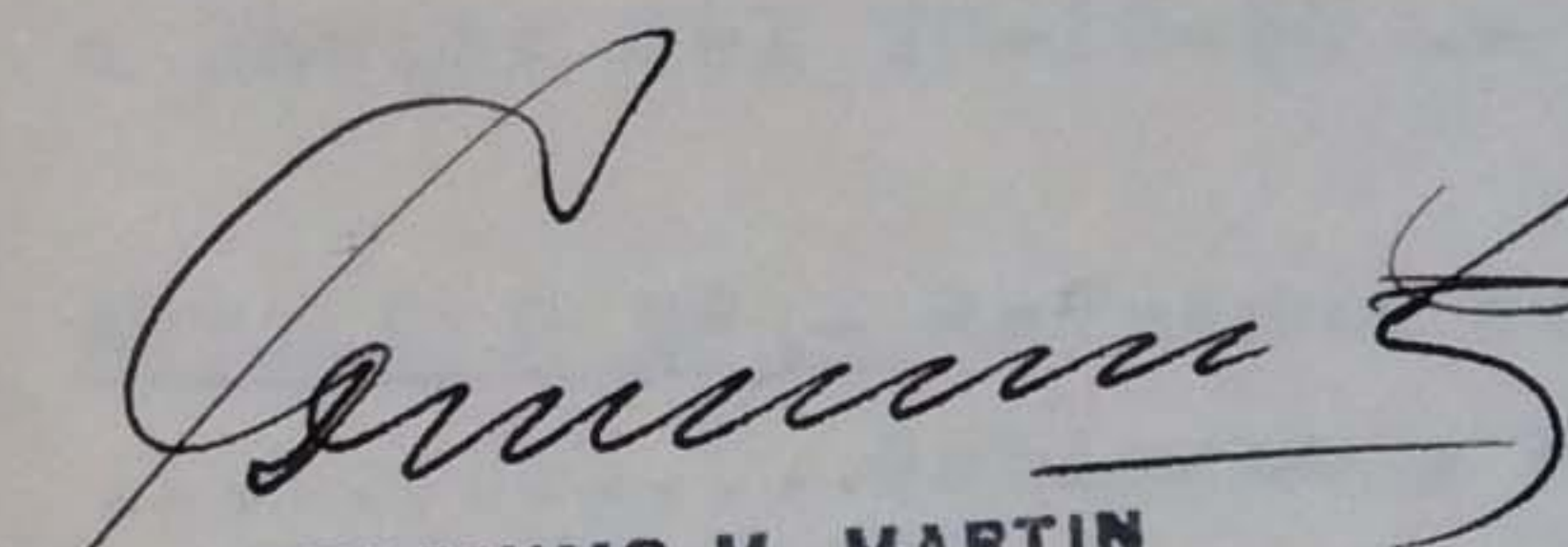
to (60%) de aquella suma, es decir quinientos cuarenta mil pesos - - - -
(\$540.000.-).-

ARTICULO 3º.- Establécese de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Ba--
.....ses y Condiciones, que el alquiler determinado en el artícu
lo precedente será reajustado anualmente en el mes de Diciembre, en la --
misma proporción de la variación registrado en los doce meses anteriores
en el salario mínimo del peón Industrial de la Capital Federal, según las
estadísticas que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos -
(I.N.D.E.C.).-

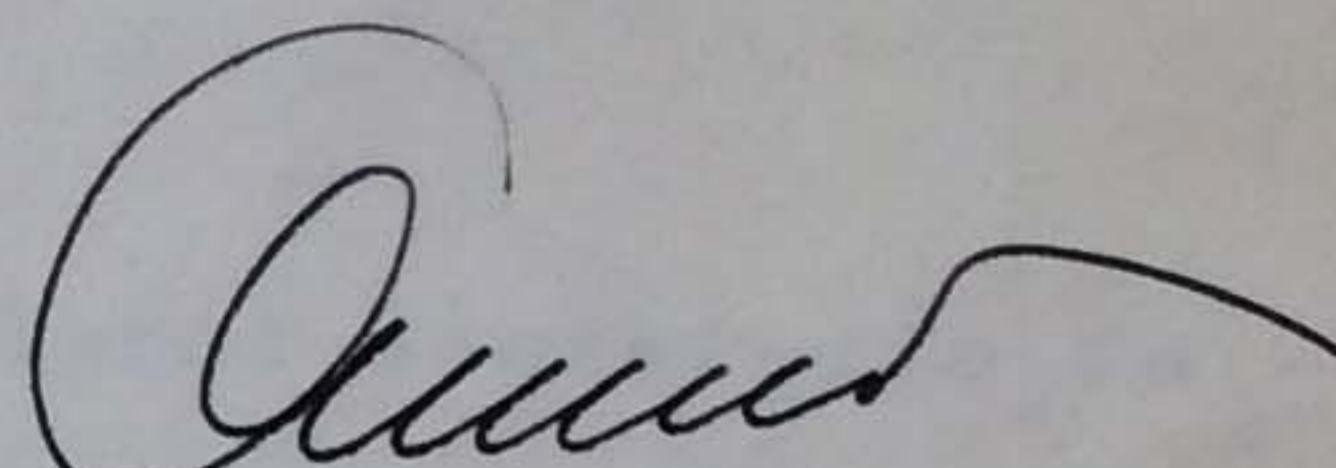
ARTICULO 4º.- Dentro de los tres días de notificado el concesionario debe
.....rá suscribir el correspondiente contrato, el cuál se ajusta
rá en su confección a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y
Condiciones, como así también a lo que se estime conveniente poner para -
el mejor desempeño en la atención del negocio cuya concesión se adjudica.-

ARTICULO 5º.- Refrend a el presente Decreto el Señor Secretario de Gobier
.....no y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Contaduría, Tesorería, Inspección General, y
1.....a quién más corresponda.-Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2.144/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA ALICIA MATILDE VEGA PERSONAL TECNICO CLASE IV- SALUD PUBLICA.- - - - -

LINCOLN, 14 de Noviembre de 1980.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señorita ALICIA MATILDE VEGA, Personal Tecnico Clase IV- Salud Pública a partir del 20-10-80 ;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la señorita ALICIAMATILDE VEGA, Personal Tecnico Clase IV- Salud Pública a partir del 20-10-80 .-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal , Dirección del Hospital, regístrese y archívese.- - - - -

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.145/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE WALTER GUILLERMO BEARZOTTI PARA INICIAR TRAMITE JUBILATORIO. - - - - -

LINCOLN, 14 de Noviembre de 1980

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor WALTER GUILLERMO BEARZOTTI, Personal Obrero de Infraestructura Vial clase III- a partir del 1-12-80, para iniciar trámite jubilatorio.-

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor WALTERGUILLERMO BEARZOTTI, Personal Obrero de Infraestructura Vial Clase III- a partir del 1-12-80 para iniciar trámite jubilatorio.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal ,re-gístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.146/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARCELA MARIA CINGOLANI DE BREGLIA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL CLASE III.- - - - -

LINCOLN, 14 de Noviembre de 1.980.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora MARCELA MARIA CINGOLANI DE BREGLIA, Personal Administrativo de Bienestar Social Clase III- a partir del 26-11-1980;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la señora MARCELA MARIA CINGOLANI DE BREGLIA, Personal Administrativo de Bienestar Social Clase III-a partir del 26-11-1980.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Dirección de Bienestar Social, regístrese y archívese-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.147/80

ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES A REGIR PARA LA LOCACION DE LA NAVE INDUSTRIAL SITA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

LINCOLN, Noviembre 14 de 1.980.-

VISTO:

La adquisición efectuada por la Municipalidad de Lincoln de una nave industrial que se halla ubicada en la Parcela 6 (seis), Fracción II (segunda), Chacra 558 (quinientos cincuenta y ocho), del Parque Industrial de Lincoln, para ofrecerlo a los adquirentes de predios en dicho Parque, como un incentivo mas para promocionar la existencia de éste, y con la intención de que aquellos no tengan que interrumpir su actividad mientras construyan sus respectivas plantas industriales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las condiciones de esa locación, estableciendo el precio de la misma, su duración, la indexación por la cual se ajustará dicho precio, y demás condiciones generales.

Que por otra parte es de substancial importancia indicar los requisitos que deberán reunir los aspirantes a ocupar los módulos del Edificio industrial mencionado.

Que a su vez es necesario que dichos aspirantes conozcan los deberes y derechos a los cuales estarán sujetos al ser ocupantes de uno de los módulos.

Que la Municipalidad de Lincoln debe determinar, asimismo, la forma y modalidad en que asignará los módulos, tomando como base fundamental las necesidades del Parque Industrial de Lincoln, para lograr su mejor desarrollo;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Establécese que los aspirantes a tomar en locación un

ARDON D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

RONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

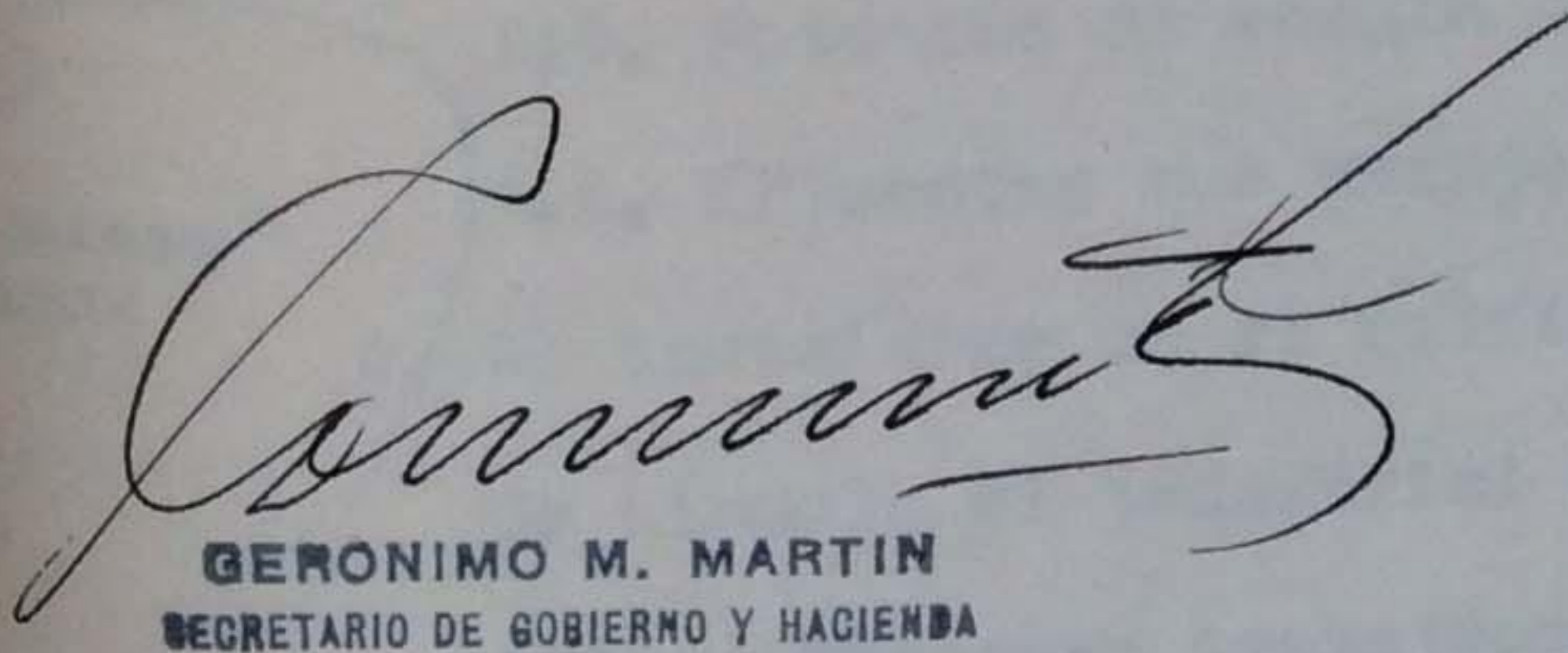
..... módulo del edificio industrial deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el ANEXO 1, del presente, que por este acto se aprueba, y en el que se determinan: quienes serán los aspirantes a los mismos; los requisitos a cumplimentar por los aspirantes; las facultades de la Municipalidad de Lincoln; las condiciones de locación; las obligaciones del locatario; y las causales de rescisión.-

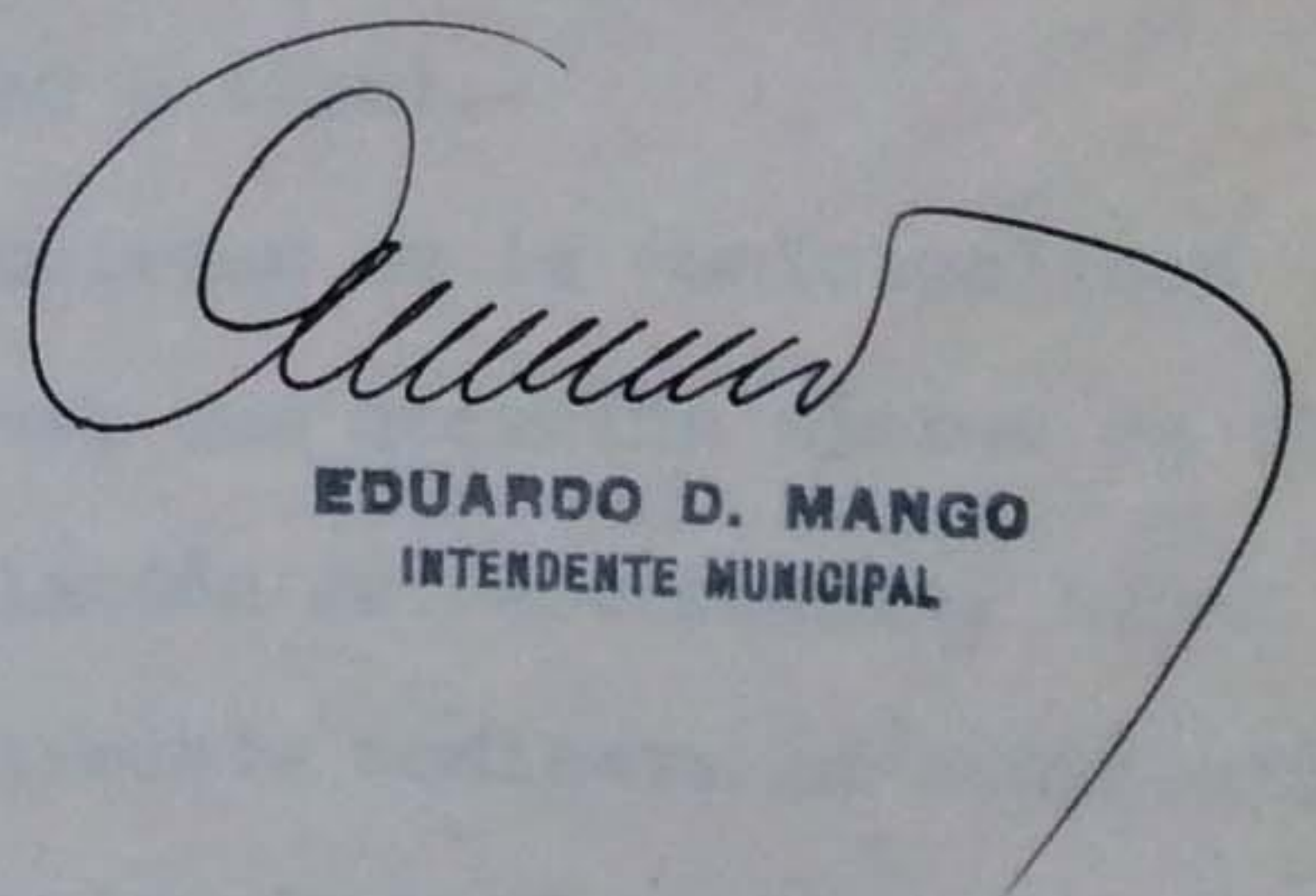
ARTICULO 2º.- Fijase el valor de la locación a regir a partir del 1º

..... de Enero de 1981 en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS, (\$1.500,-) mensuales, por metro cuadrado de nave industrial utilizado, pagadero por mes vencido. Dicho valor será reajustado semestralmente de acuerdo a los valores que determina el INDEC para precios Mayoristas no Agropecuarios, tomándose como base los meses de Diciembre y Junio de cada año. Cuando la importancia de la radicación lo justifique, el Departamento Ejecutivo podrá acordar descuentos en el valor de la locación.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Parque Industrial, y a quien mas corresponda.- Registrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA


EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



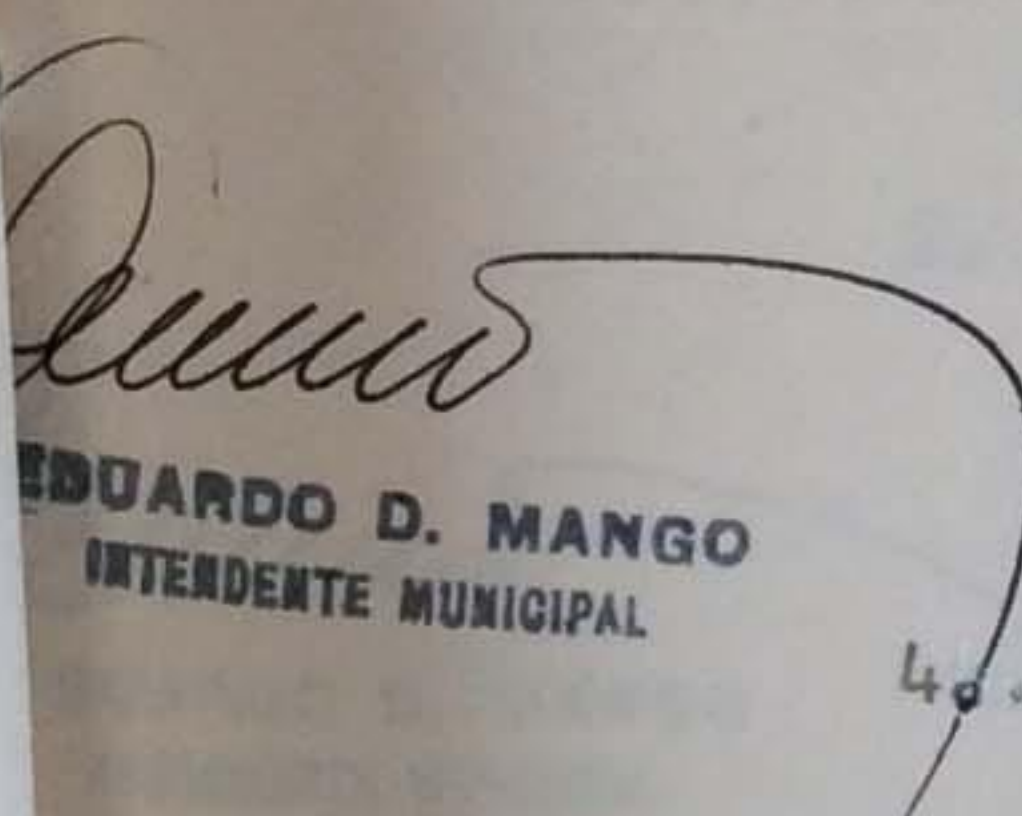
A N E X O N O 1

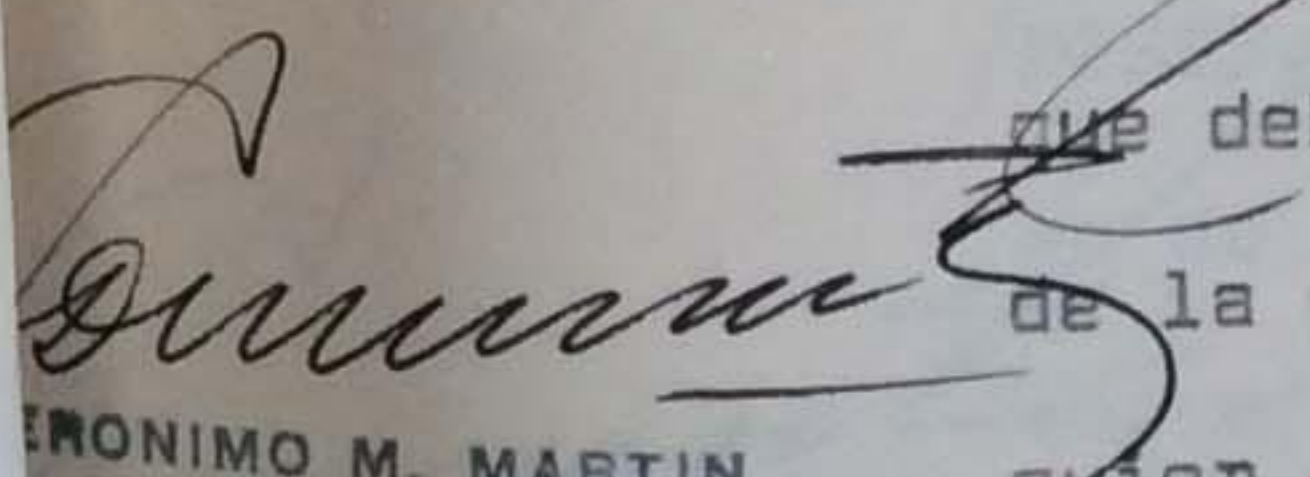
DE LOS MODULOS INDUSTRIALES EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN DESTINADOS A LOCACION.

I. DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR LOS LOCALES

A los efectos de tener derecho a obtener en locación uno de los cuerpos del edificio construido en la Parcela 6 (seis), Fracción II (segunda), Chacra 558 (quinientos cincuenta y ocho), el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Haber presentado la solicitud de radicación, debidamente cumplimentada en todas sus partes, debiendo contar la misma con la pertinente aprobación de los organismos municipales y/o provinciales.
2. Tener adquirido un lote en el Parque Industrial de Lincoln, suscrito el respectivo boleto de compra-venta y haber presentado el ante-proyecto arquitectónico de las instalaciones industriales y el plan de obras determinados en el inciso a) del artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 601/80.-
3. Presentar solicitud de locación, consignando los siguientes datos:
 - 3.1. Tiempo requerido de locación.-
 - 3.2. Superficie cubierta de planta industrial necesaria.-
 - 3.3. Potencia de energía necesaria. (Consumo KW/h).-
 - 3.4. Efluentes que arroja. (cantidad y tipo).-
4. Al instalarse en el edificio de propiedad de la Municipalidad de Lincoln el industrial deberá tener una dotación mínima de 10 (diez) personas trabajando bajo relación de dependencia, hecho que deberá ser constatado fehacientemente mediante la exhibición de la documentación que establezcan las leyes laborales y/o cualquier otra que la Municipalidad juzgue conveniente.-


EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL


GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

II. FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Si el número de los postulantes excediera el de los módulos, la Municipalidad de Lincoln determinará los beneficiarios, teniendo en cuenta para la elección de los siguientes elementos: a) Cantidad de operarios a ocupar; b) Inversión a realizar en la obra civil; c) Inversión a realizar en maquinarias; d) caracterís-



Intendencia Municipal

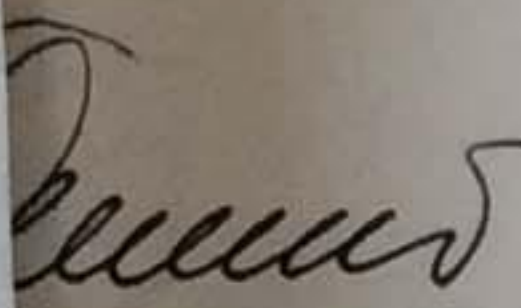
6070 LINCOLN

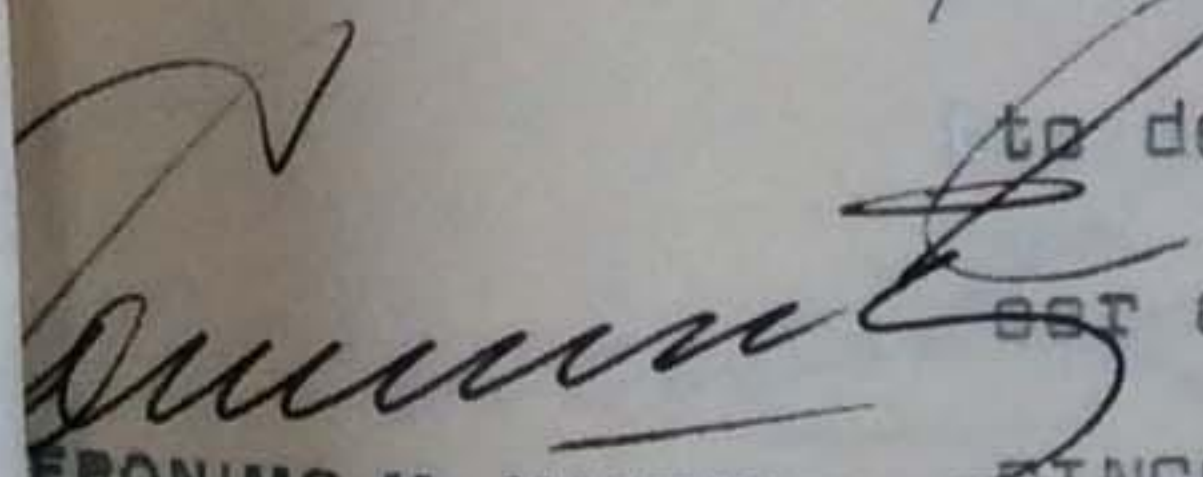
ticas de la planta industrial; e) razones en orden a la importancia de la radicación en función de los servicios que utilizará.-

2. Por razones de conveniencia que hagan al desarrollo o complementación industrial, la Municipalidad de Lincoln, podrá aceptar aspirantes que no den cumplimiento a lo establecido en el Punto 4 (cuatro) del Apartado I.-
3. La Municipalidad de Lincoln, analizará la compatibilización del tipo de industria a instalarse dentro de los módulos, para evitar inconvenientes de funcionamiento con otras ya existentes, o a radicarse en el futuro.-
4. En caso de controversia, divergencia o denuncia entre los locatarios, la Municipalidad de Lincoln, será la única encargada de dirimir la cuestión, debiendo ser aceptado su dictamen, el que será inapelable ante ninguna otra instancia, aún cuando se estableciera el desalojo.-

III. CONDICIONES DE LA LOCACION

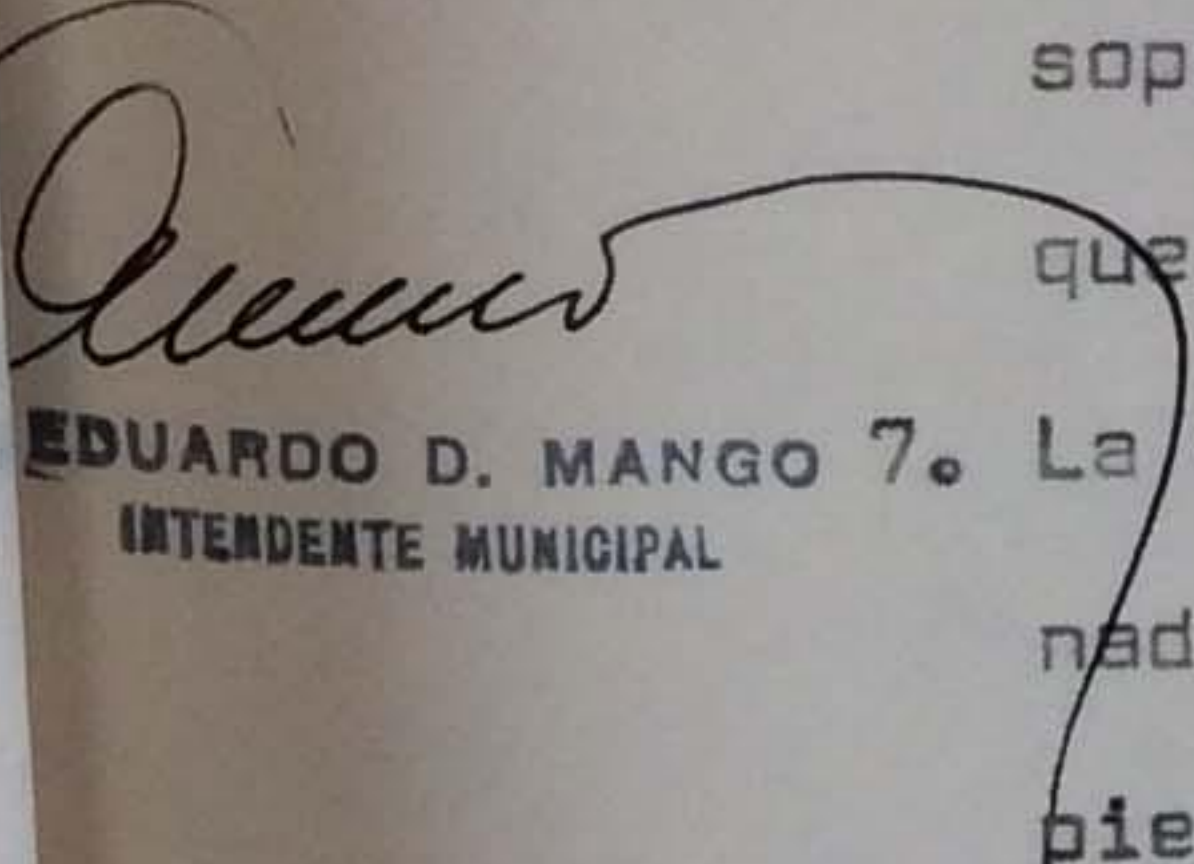
1. Plazo: Venticuatro (24) meses como máximo con prórroga de hasta un año a criterio de la Municipalidad de Lincoln.-
2. Precio: El precio de la locación será reajustado semestralmente de acuerdo a los valores que determina el INDEC para precios Mayoristas no Agropecuarios, tomándose como base los meses de Diciembre y Junio de cada año. El valor correspondiente al mes de Enero de 1981, queda fijo en la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS, (\$1.500,-) mensuales el metro cuadrado de espacio cubierto de nave industrial utilizado. El pago de la locación deberá ser efectuado por el locatario por mes vencido, dentro de los CINCO (5) días subsiguientes a cada vencimiento, en Tesorería de la Municipalidad de Lincoln. La Municipalidad podrá acordar cuando la importancia o trascendencia de la radicación así lo justifique, descuentos en los valores de locación antes mencionados.-

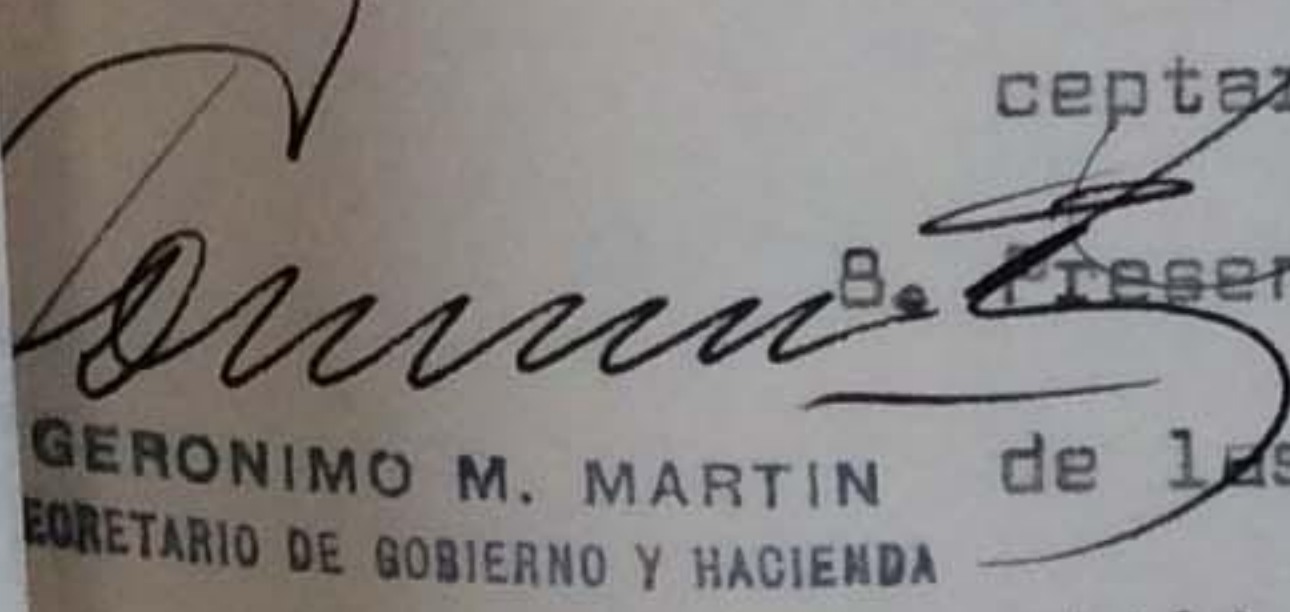

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL


JERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

IV. OBLIGACIONES DEL LOCATARIO

1. Iniciar las actividades industriales en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días de aceptado su pedido de locación.
2. Dar comienzo a la construcción de la planta industrial en el lote adjudicado por la Municipalidad de Lincoln, dentro de los SEIS (6) meses de aceptado como locatario del local de propiedad de la Municipalidad de Lincoln, y ejecutar las obras conforme al proyecto y plan de obras aprobado, siempre que el mismo no supere el establecido en la Ordenanza Municipal Nº 601/80, artículo 9º, inciso b), y correspondiente boleto de compra-venta.-
3. Concluir la planta industrial dentro de los VENTICUATRO (24) meses, contados a partir de ser aceptado como locatario en el predio Municipal, no pudiendo extenderse dicho plazo al fijado en el inciso c) del artículo y Ordenanza antes mencionado.-
4. Abonar puntualmente el precio de la Locación.-
5. El locatario es responsable del cuidado de las instalaciones que arrienda, haciéndose cargo de todos los gastos que demanden su reparación y mantenimiento, debiendo restituir las en el mismo estado que las recibió.-
6. La limpieza, mantenimiento y gastos de los sectores comunes, serán soportados por cada locatario en proporción a los metros cuadrados que ocupe en los módulos.-
7. La Municipalidad de Lincoln determinara en forma periódica y alternada, quienes estarán a cargo de la administración, cuidado y limpieza de los sectores comunes, obligándose el adjudicatario a aceptar dicha misión.
8. Presentar a consideración de la Municipalidad de Lincoln, planos de las distintas instalaciones de energía y servicios que prevea utilizar.
9. No sub-arrendar el módulo que se le adjudique, parcial ni totalmente.-


EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



V. CAUSALES DE RESCISION

1. Falta de pago de tres meses consecutivos de alquiler.
2. No cumplimentar la presentación de la documentación exigida, (proyecto), en los plazos previstos.
3. No iniciar o desarrollar las obras previstas de acuerdo al proyecto y plan de trabajo o apartarse del proyecto presentado.
4. Infringir las normas morales, de buena costumbres y buena vecindad.
5. No dar cumplimiento a lo expresado en su presentación, en lo referente a: desagües, olores, ruidos, elementos nocivos o de contaminación que ocasionen perturbación a los demás arrendatarios de los módulos o al desenvolvimiento del Parque Industrial de Lincoln.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 2.148/80.-

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.980/
A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIX MUÑOZ.- - - - -

LINCOLN, 14 de Noviembre de 1980

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Felix Muñoz, solicitando se exima a su propiedad del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente al año 1.980: y

CONSIDERANDO:

Que el estudio socio-económico realizado por la Dirección de Acción Social, manifiesta que el recurrente carece de los medios económicos para pagar dicha tasa, ya que percibe rentas mínimas con las que apenas alcanza a satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.-: Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado y Limpieza /
..... y Conservación de la Vía Pública correspondiente al/
año 1.980 a la propiedad del siguiente contribuyente:

Felix Muñoz: Suispacha 550. Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. c, Manz. 287, Parc. 2b.-

ARTICULO 2°.-: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de /
.....Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.-: Comuníquese al interesado, Servicios Públicos, Catastro y a quién más corresponda. Regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2.149/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA STELLA MARIS DAVID
PERSONAL TECNICO CLASE III- - - - -

LINCOLN, 14 de Noviembre de 1.980

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señorita STELLA MARIS DAVID, Personal Tecnico Clase III- a partir del 1º de Noviembre de 1.980;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la señorita STELLA MARIS DAVID, Personal Tecnico Clase III- a partir del 1º de Noviembre de 1.980.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, - regístrese y archívese .-

[Handwritten signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature]
EDUARDO D. MANCO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.150/80

AUTORIZANDO LA PROMOCION, CIRCULACION Y VENTA DE RIFA ORGANIZADA POR LA COOPERADORA DEL INSTITUTO MARIANO MORENO, DE PASTEUR.-----

Lincoln, Noviembre 18 de 1980.

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Cooperadora del Instituto Mariano Moreno, de la Localidad de Pasteur, de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que la petición encuadra en las previsiones de la Ley Provincial Nº 9403 y Decreto Reglamentario Nº1.728, dictado con fecha 12 de Octubre de 1979;

Que la entidad peticionante cumple meritoria labor en cuanto hace al mantenimiento del Instituto Mariano Moreno, que lleva sentida necesidad en el medio;

Que el producido de la rifa será destinado a Obras de mantenimiento del edificio en que funciona el mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Asociación Cooperadora del Instituto Mariano Moreno de la Localidad de Pasteur de este Partido a emitir una rifa cuyo producido debiera destinarlo a ejecutar Obras de mantenimiento del inmueble en que desarrolla su actividad ese centro educativo.-

ARTICULO 2º.- La cantidad de Billetes a emitirse será de mil(1.000) en una única serie, y el valor de venta de cada uno de ellos será de pesos cien mil (\$100.000), pagaderos al contado.- Sorteará la segunda jugada del mes de Enero de 1981, por la Lotería de la Provincia de Buenos Aires, y será favorecido los poseedores de las boletas cuyos números coincidan con las tres (3) últimas cifras del primero y segundo premio de esa Lotería. Los premios instituidos son: 1º) Un automóvil Marca Renault 12, 0 Km, modelo 1980 y 2º) Un televisor Color marca Phillips.-

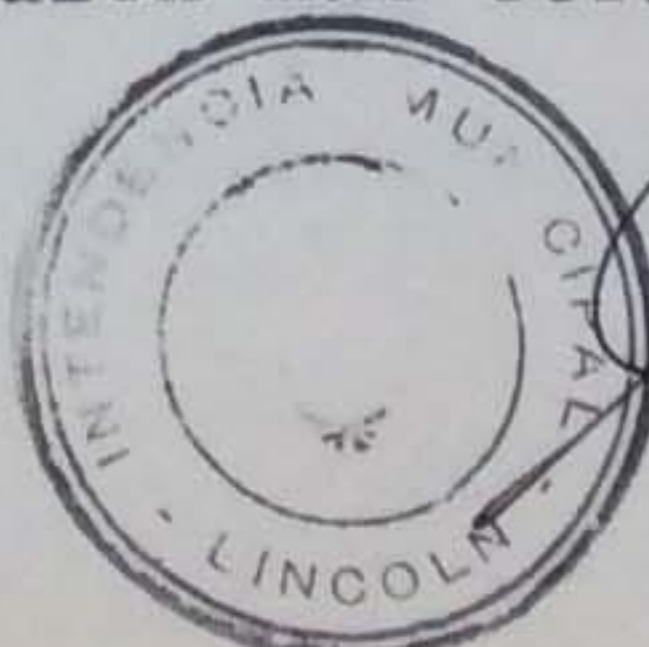
ARTICULO 3º.- Prócedase en consecuencia al sellado y firma autorizante de los billetes emitidos, los que quedarán de ese modo en condiciones de circular, dentro de este Partido.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Entidad recurrente, Comisaría de Policía, Registro de Entidades de Bien Público, Inspección General, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

[Handwritten signature of Geronimo M. Martin]

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature of Eduardo D. Mango]

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2.151/80

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LICITACION PUBLICA N° 117/80, PARA OTORGAR LA CONCESION DE TRASLADO DE CILINDROS DE GAS ENVASADO EN LA PLANTA URBANA DE LINCOLN, DESDE LA PLANTA DISTRIBUIDORA HASTA EL DOMICILIO DE LOS USUARIOS Y VICEVERSA. - -

Lincoln, Noviembre 21 de 1980. - - - -

VISTO:

El Decreto N° 2.110/80, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 117/80, para otorgar la concesión del traslado de cilindros de gas envasado en la planta urbana de Lincoln desde la planta distribuidora al domicilio de los usuarios; y

CONSIDERANDO:

Que por las publicaciones de rigor efectuadas en el Boletín Oficial y diario del lugar, la apertura de la misma fue anunciada para el día 15 de Noviembre de 1980, a las 10 horas; pero debido a un error involuntario de orden administrativo interno en los pliego de Bases y Condiciones se anunciaba el día 14 del mismo mes y año;

Que a fin de no ocasionar perjuicio a interesados de último momento, este Departamento Ejecutivo consideró la situación planteada y resolvió realizar el acto de apertura el día que se anunciaba en las publicaciones, o sea el día 15 de Noviembre de 1980, a las 10 horas, acto que conto con la presencia de los señores Carlos Rodriguez, Oscar Esteban Viñales, Ricardo H. Bolis, Aldo Galván y Eduardo Sola, a quines se les aclaró sobre lo resuelto y antes de proceder a la apertura de propuesta se los invitó a formular los reclamos que consideraren oportunos ante dicha situación, expresando todos sus conformidad;

Que ante tal conformidad se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas, a saber:

- 1) Carlos Enrique Rodriguez que cotizó el traslado de cilindros llenos en \$ 3.300, y de cilindros vacios en \$ 2.500, pliego firmado en todas sus fojas, recibo de pago del pliegó, documento de garantía, firmado por el oferente y el garante, referencia de Banco Nación, omitiendo acompañar referencias comerciales;
- 2) Oscar Esteban Viñales, que cotizó el traslado de cilindros llenos en \$ 2.200 y vacios en \$ 1.650; acompañando pliego firmado en todas sus fojas, recibo de pago del pliego, documento de garantía sin suscribir por el oferente y firmado por el señor Garretas como avalista, referencias de las firmas Amenabar y Visús, O.R. Sorenson y Cía, Sanitarios Pirovano, Julio Alvarez, omitiendo acompañar referencias bancarias;
- 3) Ricardo Horacio Bolis que cotizó, el traslado de cilindros llenos en \$ 2.400

ROBERTO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO J. AZAR
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

y cilindros vacios en \$ 1.600; acompañando pliego firmado en todas sus fojas, documento suscripto por el proponente y como avalista el señor Aldo Boari, recibo de pago del pliego, referencia comerciales de Nelson J. Frino, Confitería La Reina, Casa Guirao; haciendo constar en formulario propuesta que la referencia bancaria debe ser requerida al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Lincoln;

4) Aldo Osvaldo Galván, que cotizó el traslado de cilindros llenos en \$ 2.625 y / cilindros vacios en \$ 1.125, acompañando pliego firmado en todas sus fojas, recibo de pago del pliego, documento de garantía firmado por el proponente, y en lugar de avalado, endosado por la firma Agustinelli y Muriobes S.C., omitiendo acompañar y citar referencias comerciales;

5) Eduardo Victor Sola, que cotizó traslado de cilindros llenos en \$ 2.400 y vacios en \$ 1.100, acompañando pliego firmado en todas sus fojas, recibo de pago del pliego, documento de garantía sin la firma del proponente y con la del señor Primitivo Sola que haría las veces de aval; y con respecto a referencias comerciales y bancarias, en nota expresa que deben ser solicitadas a O. R. Sorenson y Cía y Banco de la Nación Argentina, sucursal Lincoln;

6) Héctor Fernando Pacheco, que cotizó el traslado de cilindros llenos \$ 3.600 y vacios en \$ 1.200, acompañando pliego firmado en todas sus fojas, no acompaña recibo de pago del pliego, si documento de garantía suscripto por proponente y avalista, y no acompaña referencias bancarias ni comerciales;

7) Ruben Araujo, que cotizó el traslado de cilindros llenos en \$ 2.300 y vacios en \$ 1.300, acompañando pliego firmado en todas sus fojas y recibo de pago del pliego, pero omite acompañar el documento de garantía y las referencias comerciales y bancarias;

Que concluido el acto de apertura de propuestas, se invito a los proponentes a efectuar las observaciones que estimaren convenientes, como así tambien a controlar la documentación, expresando todos ellos no tener observación / que formular y dejando constancia la Municipalidad que se reservaba el derecho de considerar las omisiones y/o anomalías que pasaren inadvertidas en dicho acto;

Que abocado al estudio de las propuestas, se estima que deben ser rechazadas las siguientes propuestas, por las causas que en cada caso se indican:

a) La del señor Oscar Esteban Viñales, por falta de su firma en el documento de garantía (artículo 13º del Pliego) y omisión de acompañar referencias bancarias (artículo 3º inc. e del Pliego)

b) La del señor Aldo Osvaldo Galván, por falta de aval en documento de garantía

//////

RODOLFO D. MARGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RODOLFO D. MARGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RODOLFO D. MARGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

71111

(artículo 13° del Pliego), y omisión de acompañar referencias comerciales y bancarias (artículo 3° inc. e del Pliego);

c) La del señor Eduardo V. Sola, por falta de su firma en el documento de garantía (artículo 13° del Pliego), ya que la omisión de acompañar referencias comerciales y bancarias puede ser suplida con su mención de a quien pueden ser solicitadas;

d) La del señor Héctor Fernando Pacheco, por no acompañar recibo de pago del pliego (artículo 3° inc. b del Pliego) ni referencias comerciales y bancarias (artículo 3° inc. e del Pliego);

e) La del señor Ruben Araujo, por haber omitido acompañar documento de garantía (artículo 13° del Pliego) y referencias comerciales y bancarias (artículo 3° inc. e del Pliego);

Que en cuanto a la omisión incurrida por el señor Carlos E. Rodriguez, este Departamento Ejecutivo estima es irrelevante dado su caracter de actual prestatario del servicio; y con respecto a la oferta del señor Ricardo // Bolis, si bien no acompaña referencias bancarias, en su oferta consigna que la misma puede ser requerida al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Lincoln;

Que puestas a considerar estas dos últimas propuestas estimadas como las únicas válidas, surge como la más conveniente la del Señor Ricardo Bolis;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 117/80, dispuesta para otorgar la concesión para el traslado de cilindros de gas envasado en la planta urbana de la ciudad de Lincoln desde la planta distribuidora a los usuarios y viceversa.-

ARTICULO 2°.- Rechánase las propuestas correspondientes a los señores Oscar Esteban Viñales, Aldo O. Galván, Eduardo V. Sola, Héctor F. Pacheco y Ruben Araujo por las causales que para cada caso se citaran en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Adjudícase la referida licitación al señor Ricardo Bolis, quien percibirá por la prestación del servicio los siguientes montos:
Por cilindros llenos transportados \$ 2.400.-
Por cilindros vacíos transportados \$ 1.600.-

ARTICULO 4°.- Confecciónese el respectivo contrato, con las especificaciones /

11111

ROBERTO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO J. AZAR
TARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

7/11/11.

que son de práctica en este tipo de contrataciones, el que deberá pasar a suscribir el adjudicatario dentro de los cinco días de notificado por esta Municipalidad.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a los interesados y procédase a la devolución de los /
..... documentos de garantía de propuesta.-

ARTICULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se im-
..... putará a la cuenta especial "Provisión de Gastos".-

ARTICULO 7º.- Comuníquese al adjudicatario, Tesorería, Contaduría, Inspección Ge-
..... neral, Oficina de Gas y a quien más corresponda.-Regístrese y archí-
vese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.152/80

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X, PARA DESTINARLO A LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, Noviembre 21 de 1980.

VISTO:

La necesidad de dotar de un equipo de Rayos X, a la Unidad Sanitaria de El Triunfo; y

CONSIDERANDO:

Que, es de vital importancia ir dotando a las Unidades Sanitarias de las Localidades del Partido, de los elementos técnicos necesarios, para atender eficientemente a los pacientes que concurren a las mismas;

Que, siendo El Triunfo una de las Localidades más densamente pobladas, se hace una verdadera necesidad el proveer a la Unidad Sanitaria de la misma, de un equipo de rayos X;

Que, atento al costo tentativo del mismo corresponde disponer el llamado a Concurso de Precios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de un Equipo de Rayos X, para la Unidad Sanitaria de la Localidad de El Triunfo, que posee las siguientes características técnicas:

- 60 m A - 9 Kv.
Término de Uso.....220 V.Ca.
Intensidad..... 35 A.
Potencia Instantanea.....4700 W.
Coseno.....0,65
Frecuencia.....50c/s

ARTICULO 2º.- Fíjase como fecha de apertura del referido convenio el día 10 de Diciembre de 1980, a las 10 horas.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Instrumental Técnico y Científico I - II - 3.2.5.2.1.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Cúrsense las correspondientes invitaciones, Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda.-Regístrese y Archívese.-

Signature of Geronimo M. Martin

GERONIMO M. MARTIN



Signature of Eduardo D. Mango

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.153/80

APROBANDO LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN SUBASTA PUBLICA, SITO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-----

Lincoln, noviembre 24 de 1980.-

VISTO:

La adquisición en subasta pública de un inmueble ubicado en la localidad de Arenaza; y

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición viene a solucionar en forma transitoria el problema que atraviesa esta Municipalidad en lo atinente a la falta de un lugar adecuado para destinarlo a deposito de gas;/

Que, además en la citada localidad la Municipalidad carecia de terrenos para ser destinados a la construcción de viviendas económicas;

Que, considerada esta adquisición por este Departamento Ejecutivo se hace aconsejable aprobar la misma;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la adquisición efectuada en subasta pública de un terreno ubicado en la localidad de Arenaza en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-), que se individualiza catastralmente de la siguiente manera Circ. VII Sec. A Mza 4.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a la correspondiente partidas de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de / Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.-, Comuníquese a Tesorería, Contaduría y a quien más co- rresponda. Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.154/80

DISPONIENDO PRORROGAR HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 1981, EL VENCIMIENTO DE LA 2ª Y 3ª CUOTA AÑO 1980 DE LA TASA POR "CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL".-----

Lincoln, Noviembre 25 de 1980.-----

VISTO:

Las inundaciones acaecidas el pasado período invernal en las circunscripciones II, III, IV, V y VI de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha circunstancia motivó que se incluyera a los mismos, en el respectivo Decreto Provincial, que declara Zona de Emergencia Agropecuaria a una basta superficie de la Provincia;

Que, además, los productores afectados se vieron notablemente perjudicados por dicho fenómeno climático;

Que, por tanto, éste Departamento Ejecutivo consideró la situación de los mismos, y estimó procedente otorgar una prórroga hasta el 27 de Febrero de 1981, de la 2ª y 3ª Cuota año 1980 de la Tasa Por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal a los productores afectados y cuyas propiedades se encuentran en las circunscripciones II, III, IV, V y VI, de este Partido;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el día 27 de Febrero de 1981 el vencimiento de la segunda y tercera cuota año 1980, de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", a los productores afectados por las inundaciones, cuyas propiedades se encuentran en las circunscripciones II, III, IV, V y VI de este Partido, que fueron declaradas Zona de Emergencia Agropecuaria.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección Impositiva y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.155/80

INCREMENTANDO LAS ASIGNACIONES FAMILIARES DEL PERSONAL MUNICIPAL Y AMPLIANDO PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Lincoln, Noviembre 25 de 1980.

VISTO:

La sanción de la Ordenanza General Nº 290/80 y las pautas de Política Fiscal Municipal - Enero 1980, comunicadas por la Dirección Provincial de Asuntos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece, en su artículo 1º, los montos correspondientes a las distintas asignaciones familiares, a partir del 1º de noviembre de 1980;

Que por su artículo 2º, se faculta al Departamento Ejecutivo a dictar los actos pertinentes para la adecuación de las previsiones presupuestarias, utilizando para su financiación el crédito del inciso "Crédito Adicional";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Fijase, a partir del 1º de noviembre de 1980, para los agentes de la Administración Municipal, en concepto de asignaciones familiares, los importes que a continuación se detallan:

Cónyuge.....	\$	13.000.-
Por Hijo y/o menor a cargo.....	\$	50.000.-
Por Hijo incapacitado.....	\$	50.000.-
Por familiar incapacitado a cargo.....	\$	50.000.-
Por familia numerosa.....	\$	70.000.-
Prenatal.....	\$	50.000.-
Por escolaridad primaria.....	\$	30.000.-
Por escolaridad media y superior.....	\$	40.000.-
Por escolaridad primaria de familia numerosa.....	\$	10.000.-
Por escolaridad media y superior de familia numerosa.....	\$	10.000.-
Por matrimonio.....	\$	500.000.-
Por nacimiento.....	\$	500.000.-
Adicional por nacimiento a partir del tercer hijo inclusive.....	\$	500.000.-
Por adopción.....	\$	500.000.-
Adicional por adopción a partir del tercer hijo inclusive.....	\$	500.000.-
Por ayuda escolar primaria, cuando los estudios a cursar en el año lectivo que se inicia correspondan hasta el tercer grado inclusive.....	\$	100.000.-
Por ayuda escolar primaria, cuando los estudios a cursar en el año lectivo que se inicia correspondan desde el cuarto a séptimo grado inclusive.....	\$	200.000.-

RODOLFO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, según el siguiente